

ORD.: D.N. Nº 21772-46-4

ANT.: Oficio Nº 044402, de 12 de julio de 2013, de la División Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República.

MAT.: Preinforme de Observaciones Nº 113, de 2013, sobre Examen a la Auditoría al Activo Fijo en el Instituto de Previsión Social.


Santiago, **1-6 AGO 2013**

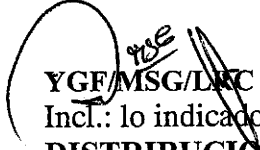
**DE: DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A : SRA: MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En respuesta al Oficio Nº 044402, del 12 de julio de 2013, relativo al Preinforme Nº 113, sobre "Auditoría al Activo Fijo en el Instituto de Previsión Social, IPS", se adjunta documento que da respuestas a cada una de las observaciones formuladas con los antecedentes que las fundamentan y las acciones adoptadas para subsanarlas.

Saluda atentamente a usted,


DIRECTOR NACIONAL
EUGENIO SILVA RAMOS
★ DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


YGF/MSG/LRC
Incl.: lo indicado

DISTRIBUCIÓN:

c.c.:

- Ministerio del Trabajo y Previsión Social- Auditor Interno Ministerial Jefe
- Subsecretaría de Previsión Social
- Gabinete Dirección Nacional
- Jefa División Jurídica
- Jefe División Contraloría Interna
- Jefa Departamento Administración e Inmobiliaria
- Jefe Departamento Transparencia y Documentación
- Jefe Departamento Finanzas
- Jefe Departamento de Compromisos Institucionales



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RESPUESTAS DEL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL AL PREINFORME
N°113 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

AGOSTO DE 2013

Contenido

ANTECEDENTES GENERALES	3
DESARROLLO DE LA RESPUESTAS	4
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	4
1. <i>Manual de procedimientos</i>	4
2. <i>Encargados de activo fijo</i>	4
3. <i>Auxiliar de activo fijo</i>	4
4. <i>Corrección monetaria y depreciación</i>	6
5. <i>Sumarios</i>	6
6. <i>Montos mínimos de activación</i>	7
II. EXAMEN DE CUENTAS	7
1. <i>Caución de bienes</i>	7
2. <i>Control de los bienes</i>	10
3. <i>Presentación del activo fijo en los estados financieros</i>	12
4. <i>Sistema de control de activo fijo</i>	13
5. <i>depreciación y asignación de vida útil de bienes de activo fijo</i>	13
6. <i>Confirmaciones con entidades externas</i>	13
7. <i>Compras de activo fijo</i>	16
8. <i>Venta y baja de activo fijo</i>	16
9. <i>Bienes en comodato</i>	17
10. <i>Obras de infraestructura</i>	17
11. <i>Importaciones de Activo Fijo</i>	17
IV. ANEXOS	18
1. <i>Resolución Exenta N° 365</i>	
2. <i>Resolución Exenta N° 648</i>	
3. <i>Resolución Exenta N° 141</i>	
4. <i>Resolución Exenta N° 627</i>	
5. <i>Resolución Exenta N° 251</i>	
6. <i>Resolución Exenta N° 32</i>	
7. <i>Resolución Exenta N° 518</i>	
8. <i>Resolución Exenta N° 503</i>	
9. <i>Resolución Exenta N° 207 y ORD. N° 2231/3/55</i>	
11. <i>Resolución Exenta N° 246</i>	
12. <i>Certificado de Título de Inmuebles San Pablo</i>	
13. <i>Cuadro de Movimiento Activo Fijo</i>	
14. <i>Resolución N° 169</i>	
15. <i>Resolución N° 534</i>	
16. <i>Impresión de pantalla de Bienes en Comodato en Sistema de Control de Inventario</i>	
17. <i>Sumarios</i>	

ANTECEDENTES GENERALES

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, efectuó una auditoría al Activo Fijo en el Instituto de Previsión Social, IPS, respecto del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 diciembre de 2012.

El resultado ha sido puesto en conocimiento del Instituto de Previsión Social, a través del Preinforme de Observaciones N° 113, de 2013, por el Oficio N° 044402, del 12 de julio de 2013, de la División de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República.

Sobre la base del plazo asignado por esa Entidad de Control para informarle lo solicitado en aquél Preinforme -17 días hábiles contados desde la recepción de este documento; es decir, el martes 06 de agosto de 2013, se da respuesta a las observaciones formuladas, adjuntando los antecedentes que la fundamentan.

DESARROLLO DE LA RESPUESTAS

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Se complementará el procedimiento administrativo y contable existente, el cual contendrá todos los puntos observados: montos mínimos de activación, vida útil de los bienes, definición del concepto de mejoras al activo fijo y su tratamiento contable, procedimientos de actualización y depreciaciones de los bienes.

Para los otros instructivos indicados en el punto 1, se incorporarán estos conceptos en el capítulo "Definiciones", por cuanto estos procedimientos están referidos a las funciones administrativas asociadas a la temática.

Plazo: 30 de Octubre 2013.

2. ENCARGADOS DE ACTIVO FIJO

Al respecto, informamos que por medio de Resolución Exenta N° 365 de fecha 02.04.2012 del Director Nacional del IPS, se asignó la función directiva a los cargos objeto de observación. Por otro lado, por medio de Resolución Exenta N° 648 de fecha 26.12.2012, del Director Nacional del IPS, se determinó la estructura del Departamento de Administración e Inmobiliaria, por la cual se fijan los objetivos y funciones estratégicas, entre otros, del Subdepartamento de Logística y de su unidad dependiente Control de Bienes Muebles. Se adjuntan a este informe ambas resoluciones en (ver Anexos N° 1 y 2).

Los actos administrativos señalados formalizan la designación observada por ese Organismo Contralor, al determinar las responsabilidades y funciones referidas al Activo Fijo.

3. AUXILIAR DE ACTIVO FIJO

En relación a la observación de ese Organismo Fiscalizador, cabe indicar que el sistema de inventario que actualmente se encuentra en explotación, considera todas las variables indicadas en la observación, para el control de los bienes muebles. En el caso de los bienes inmuebles institucionales, no se incluyen en el sistema de inventario y se controlan en forma independiente, a través de una base de datos que se actualiza semestralmente y que contiene todos los datos inherentes a las propiedades institucionales. Se dará inicio a reuniones de coordinación para incorporar el auxiliar de bienes inmuebles al nuevo sistema de inventario por implementar, que se menciona en el punto 3.c.

- a) Erogaciones capitalizables. Los montos observados en el Preinforme respecto a mejoras, que no guardan relación con el espíritu de las erogaciones capitalizables, se han amortizado estos valores en el mes de julio 2013, considerando estos montos como gastos patrimoniales.

Se entenderá como mejora, toda erogación capitalizable que signifique un aumento de valor y/o un aumento en la vida útil del bien principal. Se incluirá en el procedimiento contable administrativo

indicado en el Punto 1 anterior, una definición más detallada del tratamiento de las mejoras del activo fijo.

b) En lo referido a que no existe correlación entre los montos indicados contablemente y los respectivos auxiliares, éstas serían producto de las siguientes causas, que hasta el momento se han detectado:

- Compras con despacho directo desde el proveedor a la unidad requirente
- Compras en regiones que no son informadas oportunamente para su registro en el sistema de inventario
- Imputaciones registradas en diferentes cuentas contables determinadas por el sistema SIGFE, que no mantienen relación con los auxiliares del sistema de inventario. El nuevo sistema de inventario, incluirá las cuentas del sistema contable gubernamental para realizar la cuadratura operacional contable, entre los saldos contables y el registro auxiliar del activo fijo. Este punto, deberá quedar implementado al 31 de diciembre de 2013.
- Asignación de valor residual \$0 (cero peso) a los bienes que han terminado su vida útil.
- Uso de regulación de vida útil anterior al año 2006.

Mediante análisis de las compras, se ha rebajado la diferencia en adquisiciones del tipo informático en los dos últimos años en M\$516.548. La diferencia en Vehículos se debe a que se contabilizó en el activo fijo la compra de 10 vehículos adquiridos en diciembre 2012, que se registraron en el sistema de inventario en enero 2013.

Se ha conformado una mesa de trabajo, entre el Departamento de Finanzas y el de Administración e Inmobiliaria, para analizar las diferencias y realizar los ajustes que correspondieren.

Plazo de entrega de la revisión: 30 de octubre de 2013.

Con el propósito de asegurar que no se produzcan futuras diferencias, entre el auxiliar y el registro contable, se elaborará, un instructivo de trabajo para solucionar el desfase en el inventario de las compras descentralizadas, a más tardar el mes de octubre 2013.

c) Duplicidad de números de Inventarios.

El actual sistema de inventarios, fue desarrollado en una plataforma que registra la información en una base de datos documental, asignando a cada bien un número único de identificación. Sin embargo, los referidos bienes, tienen en el tiempo diversos movimientos tales como: ingreso, baja, reactivación, traslado de una dependencia a otra, etc., existiendo la posibilidad que al mantener el bien, objeto del movimiento, su identificación numérica única, aparezca duplicado en el sistema, en dos dependencias distintas.

Esta situación es dinámica y cambiante en el tiempo. A la fecha, se han regularizado 9 de los 19 registros detectados que presentan duplicidad y se estima concluir su regularización a más tardar el

30 de agosto de 2013. Este tipo de situaciones y otras consideraciones, generaron la necesidad de implementar un nuevo sistema de control de inventario, el cual funcionará con bases relacionales que evitarán situaciones como las detectadas, sistema que entrará en operación a fines del año 2013.

4. CORRECCIÓN MONETARIA Y DEPRECIACIÓN

La mesa de trabajo establecida, revisará que las cuentas de resultados (corrección monetaria y depreciación), reflejen lo calculado por el sistema del activo fijo, a más tardar el 30 de noviembre de 2013.

5. SUMARIOS

- a) Se habría vulnerado lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, contenido en el Decreto N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, que señala que “Las bajas sin enajenación de bienes muebles fiscales ordenadas en los decretos o resoluciones que ponen término a sumarios administrativos por pérdidas, robos, incendios, etc., deben ser comunicadas al encargado del Inventario”. En ese sentido, el Pre-informe precisa que solo en las resoluciones de término de los procesos sumariales N° 144 de 2012 y N° 2, de 2013, se instruye como deberá efectuar e informar al área de inventarios, lo cual, no ocurriría con los restantes actos administrativos. Sobre este punto, revisadas las correspondientes vistas fiscales de los sumarios aludidos, es posible advertir que se encuentra contenida en ellos la proposición, por parte del fiscal instructor, de dar de baja los bienes respectivos, como medidas de orden interno, las que posteriormente son sometidas a ratificación de la superioridad del servicio en la correspondiente Resolución de Término.

Una vez que se encuentra totalmente tramitada la respectiva resolución, la División Jurídica gestiona la medida de orden interno, ya sea informando directamente al Departamento de Administración e Inmobiliaria, o bien comunicando al área a cuyo inventario pertenece el bien y que efectuó la denuncia, para dar de baja la especie, como consta del cuadro anexo y copia de oficios que a este informe se acompañan (Ver anexo N° 17).

De todos modos y a mayor abundamiento, se ha procedido a comunicar nuevamente al Departamento de Administración e Inmobiliaria, de los bienes implicados en los sumarios auditados, para dar de baja a dichos bienes, en la eventualidad que ésta no se hubiere practicado.

En el caso del sumario RE N° 90, de 10/02/12, concluido por RE N° 134, de 13/08/12, no se procedió a cumplir el trámite de baja del bien, en atención a que la investigación determinó que el bien no estaba extraviado, procediéndose a regularizar la situación, mediante la incorporación material del N° de inventario al activo informático. Por su parte, en el sumario RE N° 91, de 10/02/12, terminado por RE N° 155, de 21/12/12, se dispuso la regularización administrativa de los bienes comprendidos en la investigación, dado que ésta determinó que producto del traslado del Departamento Gestión de Pagos, sus bienes fueron confundidos con aquellos bienes asignados a los funcionarios que ocuparon las dependencias de aquél.

- b) El informe indica que se omitió la valorización de los bienes en las resoluciones auditadas, lo cual no se adecuaría a lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto N° 577, que dispone que “toda resolución que diga relación con los bienes muebles de uso deberá señalar el valor unitario de la especie, además de su número de inventario y características que lo individualicen”.

Sobre ello, se advierte que efectivamente ha sido excluida dicha información, lo cual obedece a que ni en los documentos por los que se informa la pérdida de los bienes ni en la descripción del bien inventariado que proporcionan el Departamento de Administración e Inmobiliaria o la División Informática, se incluye dicha valorización, no obstante lo cual, y bajo la mejora continua de los procesos, se procurará contar con ese antecedente en los eventuales casos que se puedan presentar a futuro.

6. MONTOS MÍNIMOS DE ACTIVACIÓN

Hasta el año 2012, se activaban todas las compras que efectuaba el IPS por el Subtítulo 29 “Inversiones no Financieras”, no interesando el monto individual de cada bien, situación que se modificó a contar del presente año, por la implementación de la Instrucción N° 080008 del 26/12/2012, impartida por ese Organismo Contralor, utilizando como valor mínimo de activación de 3 UTM. (UTM del mes de Enero de cada año). Se efectuará un análisis de las compras efectuadas durante el año 2013, para determinar si corresponde efectuar un ajuste contable por aquellas partidas inferiores a 3 UTM.

Plazo: 30 de septiembre de 2013.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. CAUCIÓN DE BIENES

- a) El vehículo placa patente YP-9582, fue retirado del seguro con anterioridad al 31.12.2012, por siniestro total, situación que quedó consignada en Resolución Exenta N° 141 del 26.03.2012 (Ver anexo N° 3).

Al 31.12.2012 dicho vehículo, aún no había sido dado de baja de la institución, situación que se materializó en el catastro en enero 2013 por Acta de Transferencia N° 19001 de fecha 14/01/2013, basado en la Resolución Exenta del IPS N° 627 del 14/12/2012, (Ver anexo N° 4).

En el mes de diciembre, no se efectuó la baja debido a que en ese mes se congela el sistema para efectuar el cierre contable del año en curso, la que fue regularizada en el mes de enero 2013.

En relación a los 10 vehículos indicados en el Cuadro N° 7 del Preinforme, éstos fueron declarados prescindibles por la institución mediante Resolución Exenta 251 del 04.06.2012 y rematados en subasta pública; el retiro de la póliza N° 04062848, se realizó con respaldo de las Resoluciones Exentas de adjudicación y tasación números 503 del 18.10.2012, 518 del 26.10.2012 y 32 del 18.01.2013, (Ver anexos N° 5, 6, 7 y 8).

- b) Las propiedades del IPS, son anualmente aseguradas contra el riesgo de incendio, en conformidad a lo exigido por la normativa vigente.

Cabe señalar que no se incluyen en la Póliza de Seguro aquellas propiedades que corresponden a terrenos que no son objeto de aseguramiento; asimismo, no se contemplan las construcciones de adobe, dado que, en caso de siniestro, las Compañías Aseguradoras no responden por construcciones de esta materialidad. También, se excluyen los estacionamientos, por ser

construcciones incombustibles y propiedades que puntualmente se estime inoficioso asegurarlas, no sujetas a siniestros materia de la Póliza y que de incluirlos sólo aumentarían el costo de la prima.

Se adjunta Cuadro, con las propiedades no incluidas en la Póliza sujeta a observaciones y sus razones.

DESCRIPCIÓN	N° ROL	CIUDAD	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio	165-52	San Felipe	Merced N° 872	Por error de involuntario en la transcripción de la dirección, decía Merced 855 siendo lo correcto Merced 872
Edificio	288-5	Iquique	Serrano N° 579-93 / Ramírez 500-A y 550-B	Edificio inhabitable desde 2008 - Vendita Propiedad el 27.03.2013
Edificio	66-15	San Fernando	M. Rodríguez Esq. Valdivia N° 580	Dañado por terremoto 2010, el deducible era superior al monto de los daños, la empresa no indemnizó. Se excluyó del seguro porque la Compañía de Seguros informó que no lo aseguraba mientras no estuviera reparado - Hoy en funcionalidad y asegurado
Edificio	51-12	Cauquenes	Victoria N° 415	Dañado por terremoto 2010, se excluyó del seguro, decreto demolición a la fecha del seguro 2012 - Vendita Propiedad el 27.03.2013
Edificio	51-26	Cauquenes	Victoria N° 415, Depto. N° 302	Dañado por terremoto 2010, se excluyó del seguro, decreto demolición a la fecha del seguro 2012 - Vendita Propiedad el 27.03.2013
Edificio	27.-5	Chaitén	Almirante Riveros N° 538	Desocupado por erupción volcánica declarada zona de catástrofe, se excluyó del seguro.
Edificio	155-26	Maipú	Avda. Los Pajaritos N° 629	Inmueble asegurado ítem 319 de la Póliza, confusión por cambio de Dirección. Hoy Ramón Freire 629-633 (Ex Av. Pajaritos).
Edificio	372-9	Puente Alto	Santo Domingo N° 481	Se encuentra en Póliza, Ítem 73 de la Póliza
Edificio	535-1	Santiago	Avda. Bulnes N° 340, estacionamiento	Terreno, no se asegura.
Edificio	288-9	Iquique	Tarapacá N° 550/580, local 1	Esta incluido en póliza como Tarapacá N° 550/580, Primer Piso. Ver Ítem 7 de la Póliza
Edificio	190-32	Temuco	Antonio Varas N° 974, Depto. C	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Edificio	1376-9	Punta Arenas	Avda. Independencia N° 895, Depto. 1	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Edificio	1376-10	Punta Arenas	Avda. Independencia N° 895, Depto. 2	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.

DESCRIPCIÓN	N° ROL	CIUDAD	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio	3037-32	Independencia	Hipódromo Chile N° 1650	Construcción de Adobe que no es cubierta por las aseguradoras
Edificio	497-4	Quilpue	San Martín S/N	Propiedad en usufructo del Servicio Nacional de Salud, no se asegura.
Edificio	1339-28	San Carlos	Posta Trilico	Construcción de Adobe que no es cubierta por las aseguradoras
Edificio	502-5	San José de Maipo	Consultorio El Volcán	Propiedad en usufructo del Servicio Nacional de Salud, no se asegura.
Edificio	027-06	Santiago	Edificio Pedro de Valdivia 099	Entregado en Comodato, seguro a cargo del comodatario
Edificio	1527-254	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-1	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-255	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-2	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-256	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-13	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-257	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-4	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-258	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-5	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-342	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-133	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-343	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-134	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-344	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-135	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-345	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-136	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-346	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-137	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-347	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-138	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-348	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-139	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-349	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-140	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-350	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-141	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-351	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-142	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-441	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-338	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-442	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-339	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-443	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-340	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-449	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-346	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-450	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-347	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-451	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-348	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-452	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-349	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-453	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-350	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-454	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-351	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-455	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-401	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-456	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-402	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-457	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-403	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-458	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-404	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-459	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-405	No se asegura por ser incombustible

DESCRIPCIÓN	N° ROL	CIUDAD	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
Edificio	1527-460	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-406	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-461	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-407	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-462	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-408	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-463	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-409	No se asegura por ser incombustible
Edificio	1527-504	Viña del Mar	Subterráneo-Claude N° 460 B-450	No se asegura por ser incombustible
Edificio	282-1	Linares	M Rodríguez N° 806	Corresponde a Bodega sin uso en edificio habitacional, no se asegura.
Edificio	522-001	Santiago	Los Cerrillos - Las Encinas N° 124	Sitio erizado, no se asegura
Edificio	4307-6	Santiago	Atilio Mendoza B/14, D/22, Lo Espejo	Dañado por terremoto 2010, se excluyó del seguro - Vendita Propiedad el 27.03.2013
Edificio	1376-8	Punta Arenas	Brasilera N° 895, Oficina 2	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Viviendas	5202-15	San Bernardo	Gran Avenida N° 14000, Block B-2, Depto. 43	No se incluyó porque estaba proyectado para licitación remate, este error administrativo se corrigió en la Póliza del siguiente año.
Edificio	570-9	Punta Arenas	A. Sanhueza N° 1046	Se encuentra en Póliza, Item 154
Edificio	155-9	Santiago	Itata N° 4157 - 4159	Se encuentra en Póliza, Item 84

2. CONTROL DE LOS BIENES

Cabe señalar, que esta Institución, preocupada de resguardar debidamente los bienes del activo fijo, ha concluido un inventario general de los bienes computacionales y se encuentra en desarrollo un nuevo Sistema de Control de Inventario, el que se espera este operativo a fines del año 2013.

a) Estados de los Bienes

- i. Cada unidad operativa de la Institución, tiene un encargado de inventario de bienes; estos encargados deben mantener al día los registros pertinentes, en lo que dice relación con las transferencias de bienes, a través del ingreso directo al sistema, y de los cambios efectuados en cada unidad.

Los bienes en desuso, deben ser transferidos, mediante las citadas actas a la Unidad Bodega de Rezagos; para el caso de bienes computacionales, previamente deben solicitar a la División de Informática que levanten una ficha técnica de baja.

En lo que respecta a los 9 bienes indicados, éstos aún no han sido transferidos a la Bodega de Rezagos y los bienes que se encontraron acopiados en cajas corresponden a equipamiento computacional, en espera de emisión del informe técnico para su baja, la que se espera materializar a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Respecto a las bodegas ubicadas en el 2° subterráneo de Huérfanos, efectivamente los bienes ahí resguardados se encuentran en proceso de enajenación, debidamente catastrados (aproximadamente 5.300 bienes), el que se encuentra disponible en caso de ser requerido. Las

citadas bodegas se encuentran controladas y resguardadas en relación a su ingreso, tal como se señala en la letra d) de este mismo punto; no así el acceso al 2° subterráneo ya que el edificio no es institucional en su totalidad, existiendo bodegas de propiedad de terceros.

En relación al remate de bienes en desuso, a la fecha de la auditoría se encontraba en proceso el remate de los mismos, contándose a la fecha con la autorización respectiva, mediante Resolución Exenta del IPS N° 207 del 22.05.2013. La solicitud a la DICREP para efectuar el remate se remitió por Ord. N° 2231-3-55 de la Dirección Nacional de fecha 24.06.2013. (Ver anexos N° 9 y 10).

- ii. La mantención del sistema de inventario, se encuentra asignada a los encargados de inventario de cada unidad operativa, quienes deben velar en todo momento por dar cumplimiento a la normativa vigente. No obstante la responsabilidad ya indicada, es posible que los bienes se muevan de un lugar a otro, ya sea por reuniones, cambios internos de oficina u otros, lo cual puede materializarse en la situación observada por ese organismo Contralor.

Sin perjuicio de lo señalado, se adoptarán las medidas administrativas para instruir a los encargados del inventario, en el sentido de que periódicamente verifiquen que los bienes inventariados se encuentren en el lugar físico que corresponda, lo que será complementado en el instructivo de trabajo pertinente.

Plazo: 30 de octubre de 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, se implementará la designación de los encargados de inventario mediante acto administrativo.

Plazo: 30 de septiembre de 2013.

- iii. En relación a los bienes que no tienen registro numérico, se instruirá a los encargados de inventario que regularicen esta situación, ya sea registrando el número y/o incorporando el bien en el inventario de la unidad respectiva, en el proceso anual de inventario general actualmente en desarrollo.

Plazo: 30 de octubre de 2013.

En atención a lo expresado, respecto a que la nómina entregada por la señora Jefa del Departamento de Administración e Inmobiliaria, según Ord. N° DAI N° 976 del 13 de junio de 2013, “no registra las propiedades denominadas local 6-F”, cabe señalar que el oficio del DAI precitado, se refiere exclusivamente a “Propiedades en uso del IPS”, y el Local 6-F, de dominio de este Instituto, se encuentra arrendado a doña Lucia Mardones, según consta en contrato de arriendo que se acompaña (Resol ex. N° 246 del 29.08.1995), motivo por el cual no figura en la nómina que se adjuntó, en su oportunidad. (Ver anexo N° 11)

En lo que respecta al número de inventario de la ex – caja Bancaria, indicado en el Preinforme, cabe señalar que éste es el que se utiliza actualmente para su identificación. Todos los números de inventario incorporan el código de la ex – caja en sus dos primeros dígitos. Si la observación se refiere a la placa que esa ex – caja utilizaba, esa identificación igualmente tiene un número equivalente en el sistema. Ejemplo: Silla Sala reunión DN, Código Caja Bancaria = AP-00183, Código Interno Inventario = 19-00849-5.

b) Planchetas Murales

Efectivamente, no en todas las oficinas del Instituto se encuentran las “planchetas murales”, pero se reiterará a los encargados de inventario que regularicen esta situación en el proceso de toma de inventario que se encuentra en ejecución, que tiene fecha de entrega a fines de Agosto 2013. Finalizado el proceso se estima que las planchetas quedarán instaladas a fines de Octubre 2013.

c) Codificación

Los listados proporcionados a los auditores de la CGR para su revisión aleatoria, corresponden a una impresión de los bienes de cada unidad operativa, no son informes contables, por lo cual en este tipo de documento los bienes no registran valores.

En cuanto a la primera foto, que corresponde a una estación de trabajo, como medida de control físico de estos bienes, se procederá a la asignación de un número de inventario, cuyo término se proyecta para el 30 de octubre de 2013.

La impresora de la segunda foto, efectivamente no tenía marcado el número de inventario debido a que se entregó en forma directa en la unidad operativa, no obstante se encontraba registrada dentro del sistema de inventario y actualmente, marcado en el bien con el N° 15-59004-1.

En cuanto a los bienes indicados en la tercera foto, éstos se encuentran inventariados y marcados.

Finalmente, respecto a los equipos de aire acondicionado, estos son y están inventariados y puede que los números de inventario, con el transcurso del tiempo y de los productos químicos que se usan para la limpieza, se hayan borrado. Esta situación, como otras observadas (estantes, extintores, etc.), se regularizará en el proceso de inventario general actualmente en desarrollo que finaliza al 31 de octubre de 2013.

d) Seguridad

Respecto a las bodegas ubicadas en el 2° Subterráneo de Huérfanos, el control de acceso a éstas se encuentra debidamente resguardado mediante cadenas y candados cuyas llaves se mantienen en poder de la Jefa de la Unidad Control de Bienes.

El control de acceso al 2° Subterráneo del edificio, al igual que otros lugares de uso compartido, se encuentra bajo la responsabilidad de la Administración del Edificio, considerando que este edificio no es institucional en su totalidad.

3. PRESENTACIÓN DEL ACTIVO FIJO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suma indicada en el informe de \$ 81.001.938.857, representa el valor neto de todos los bienes del Activo Fijo al 31/12/2012 de propiedad del IPS, considerando bienes inventariados y existencias sin asignación a fecha de Balance.

La mesa de trabajo constituida, entre los Departamentos de Administración y de Finanzas, se encargará de preparar el respaldo que acredite la pertinencia del 100% de la cifra informada en el balance.

Plazo: 30 de Diciembre de 2013.

Respecto a las cuentas 14108 y 14109 del sistema contable SIGFE, no existen auxiliares en el actual sistema de inventario, todos los bienes que corresponden a estas categorías se encuentran incorporados en la cuenta interna “Máquinas y Equipos de Oficina”.

Sobre corrección monetaria y depreciación del activo fijo, el porcentaje de actualización utilizado para el año 2012 y definido por la CGR, fue de 2,1%.

4. SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVO FIJO

Como se indicó en el punto 3 anterior, el sistema de inventario no contempla un control independiente para “Equipos computacionales y periféricos” y para “Equipos computacionales para redes informáticas”; su control se efectúa bajo la denominación de “Máquinas y equipos de oficina”, situación que será resuelta en la implementación del nuevo sistema de inventario.

Plazo: Fines de diciembre 2013.

5. DEPRECIACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL DE BIENES DE ACTIVO FIJO

En relación a la vida útil, el actual Sistema de Inventario presenta desviaciones respecto a la normativa definida en la circular N° 60.820, las cuales serán corregidas en el nuevo Sistema Control de Inventario, que será implementado a fines de diciembre de 2013.

El Departamento de Finanzas, emitirá un instructivo señalando que para aquellos bienes cuya vida económica útil de las especies se extinga, se considerará un valor residual de \$1. Se agregará esta variable en el nuevo Sistema Control de Inventario.

Plazo: 31 de Diciembre de 2013.

Además, la mesa de trabajo establecida, revisará que las cuentas de resultados (corrección monetaria y depreciación) reflejen lo calculado por el Sistema del Activo Fijo.

Plazo: 31 de diciembre de 2013.

6. CONFIRMACIONES CON ENTIDADES EXTERNAS

a). Servicio de Registro Civil e Identificación:

i. La placa patente WH 9634, informada en el cuadro N° 9 del Preinforme, no corresponde a ningún vehículo institucional. Se concluye que corresponde a un error de digitación, ya que la patente asociada al número de inventario señalado en el cuadro es WF 9634. Con respecto a la placa patente YP 9582, corresponde al vehículo siniestrado y dado de baja informado en el punto 1.a.

ii. Los 10 vehículos año 2013 del cuadro N° 10 corresponden a material de renovación que fue licitado y adjudicado a fines de 2012. Fueron incorporados al seguro en noviembre 2012 y al sistema de inventario en enero 2013. A la patente WF 9634 se hizo referencia en el punto anterior.

b). Servicio de Impuestos Internos, SII,

La repetición de roles de inmuebles, indicados en Cuadro N° 11 se debe a la subclasificación que existe dentro de este tipo de bienes, de acuerdo a lo siguiente:

1. Subdivisión del inmueble de un mismo rol entre terreno y edificación.
2. Subdivisión del inmueble de acuerdo a su destino, uso de la Institución, arriendo o comodato.
3. Erogaciones realizadas en el inmueble, clasificados como mejoras.

Respecto a lo expresado en relación a que el SII sólo registra 315 roles asociados al RUT del IPS, se debe manifestar que en el mes de Abril de 2011 se realizó la labor de modificación del cambio de nombre y RUT de este Instituto ante dicho Servicio, por vía electrónica, de todos los inmuebles registrados en el catastro institucional, situación que consta en archivos que mantiene el Instituto, que por su volumen no se remite, pero que se encuentran a disposición de esa Entidad Fiscalizadora. No obstante haberse realizado dicha operación, algunos roles al parecer no fueron incorporados en el Servicio de Impuestos Internos, situación que nos encontramos indagando a fin de solucionar este impasse. Esta tarea debería quedar regularizada antes de fin de año.

c). Conservador de Bienes Raíces

i. En lo que se refiere a este punto, cabe indicar que los inmuebles señalados en el listado que se remitió en su oportunidad, se encuentran inscritos en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, a nombre del INP. Ahora bien, se debe señalar que el IPS es el continuador legal del INP, y el traspaso de sus bienes inmuebles se efectuó por el sólo ministerio de la ley, de conformidad a lo previsto en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 20.255, conforme a lo preceptuado en el artículo N° 10 del DFL. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, no siendo necesario en este caso, en opinión de este Instituto, que se practicara anotación alguna en los Conservadores de Bienes Raíces, toda vez que la ley en sí misma es suficiente y constituye de por sí un título de transferencia. De esta manera lo han entendido e interpretado los referidos Conservadores de Bienes Raíces, cuando se ha efectuado alguna transferencia de un inmueble de propiedad del IPS, toda vez que han inscrito la compraventa, no obstante, que el dominio aparece a nombre del ex INP, citándose en estos casos solamente las disposiciones legales que incorporaron y radicaron estos bienes por el solo ministerio de la ley en el patrimonio del IPS.

A mayor abundamiento, de esta manera también lo ha entendido la CGR, toda vez que ha Tomado de Razón de las bases de licitación de inmuebles efectuada el 27 de marzo de 2013, en la cual se acompañaron todos los antecedentes e inscripciones en las que constaba, que los inmuebles se encontraban a nombre del INP, manifestándose que el IPS era el continuador legal del INP, no objetando ni reparando en esta materia las bases señaladas.

ii. En lo que se refiere a la información del CBR de Puente Alto, se puede consignar que el Instituto es dueño de los siguientes inmuebles:

ROL	COMUNA	DIRECCIÓN INMUEBLE	DESTINO INMUEBLE
372-09	Puente Alto	Santo Domingo N° 481	Sucursal IPS
372-010	Puente Alto	Santo Domingo N° 481-B	Casa de Adulto Mayor
502-05	San José de Maipo	El Volcán S/N°	Posta El Volcán

No se pudo contrastar esta información, con la proporcionada por el citado Conservador a esa Entidad Fiscalizadora, por no contar en el Preinforme de ese Organismo Fiscalizador con el detalle de las propiedades, por lo cual no es posible dar cabal respuesta a lo observado. Se solicitará oficialmente a ese organismo fiscalizador, el Oficio respuesta del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, con el detalle de los inmuebles, para dar cabal respuesta a la observación.

d. Ministerio de Bienes Nacionales

Este Instituto, analizó la información proporcionada por el MBN refundida en Cuadro N° 13, cruzándola con la que mantiene el Servicio de Impuestos Internos en sus roles de avalúo, constatando lo siguiente:

ROL	COMUNA	DIRECCION INMUEBLE	REGISTRO AUXILIAR	OBSERVACION
179-8	La Serena	Francisco de Aguirre, Balmaceda y Domeyko Lote A y B	Si	El lote A es propiedad del IPS.
66-24	Ovalle	Socos 170 y 162 Lote 1ª y 1B, entre calle Coquimbo y Arauco, sector centro.	No	Corresponde a una Concesión de Uso de parte de Bienes Nacionales a ex INP.
6-38	Ovalle	Socos 170 y 162 Lote 1ª y 1B, entre calle Coquimbo y Arauco, sector centro.	No	Este rol no figura asociado a una propiedad, en el SII, en cambio el rol 66-38, figura como Propietario la Gobernación Provincial Limarí.
174-17	Rancagua	Bernardo O'Higgins 773-B	No	Según rol del SII, el inmueble es de Fisco Chile- Dirección del Trabajo. No es dominio IPS.
48-74	Rancagua	German Riesco 277, Depto 21	No	Inmueble de propiedad Fisco Chile, según Rol del SII.
1848-6	Talca	Los Papagayos 059 Piso 2 Depto. 22	No	Según Rol SII, propietario sería Fisco Seremi Bienes Nacionales
1392-9	Temuco	Alemania N° 01725, Depto. 31	No	Según Rol SII, propietario sería Fisco Seremi Educación IX Región.
34-1	Curacautín	O'Higgins esquina Iquique N° 910, manzana 21, sitio 1, Lote A	No	Según Rol de SII, propietarios sería Fisco de Chile Ministerio de Justicia.
88-10	Gorbea	Freire N° 590	No	Según Rol del SII, propietario sería Fisco Servicios Públicos.
95-47 y otros	Castro	Intendente Garcia N° 580 Deptos 11 y otros	No	Según roles (95-47 y 95-72) del SII, correspondería a grupo habitacional de propiedad del Fisco.
41283 y 41379	Fresia	Balmaceda con Edwards sitio 40-50 y sal José esquina Irrazaval	No	Según SII, no existen propiedades asociadas a este número de rol.
388-1	Llanquihue	Bernardo O'Higgins N° 430	No	Según SII, propietario sería Municipalidad de Llanquihue.
46-3; 46-11; 46-12	Los Muermos	Bernardo O'Higgins esquina Antonio Varas, Depto. 3, lote 1 Antonio varas s/n Lote A	No	Parte del inmueble (Oficina 3) cedida en concesión de uso de Bienes Nacionales al ex INP (Resol. Ex N° 198)
27-16	Chaitén	Manzana 36, sitio 1-3, Almirante Riveros Chaitén Urbano	No	Según SII, corresponde a vivienda habitacional de propiedad del Fisco Chile.
132-7	Chile Chico	Freire N° 80, manzana 1 sitio 5	Si	Propiedad IPS, se utiliza como Sucursal.
700-33	Coyhaique	Pasaje 5 manzana C, sitio 9	No	Propiedad del Fisco Chile, cedida en comodato al ex INP (Resol Ex. N° 15 del 07.02.1982).
41671	Panguipulli	J.B Etchegaray esquina Padre Sigifredo deptos. 101; 102; 103; 104; 106 y 107.	No	Según SII, no existen propiedades asociadas a este tipo de rol
168-6	Santiago	San Pablo N° 2465 esquina García Reyes	Si	Propiedad IPS, se utiliza como Sucursal. Inscripción a nombre del IPS

De acuerdo a lo precedentemente expuesto, queda de manifiesto que, salvo las propiedades que efectivamente son de dominio del IPS, esto es los roles 179-8 de la Serena; 132-7 de Chile Chico; 168-6 de la comuna de Santiago, el resto de los roles informados no son de propiedad de este Instituto, por consiguiente, no pueden figurar en el auxiliar respectivo.

Por otra parte, se estima necesario aclarar, en relación al inmueble de San Pablo, que conforme a su título de dominio, posee las siguientes numeraciones: San Pablo N° 2461; 2463; 2465; 2467; 2469 y 2471 (Ver anexo N° 12).

7. COMPRAS DE ACTIVO FIJO

La mesa de trabajo constituida, revisará las diferencias identificadas.
Plazo: 30 de diciembre de 2013.

8. VENTA Y BAJA DE ACTIVO FIJO

Cuenta 14101:

Las bajas que se encuentran representadas en el cuadro 15, corresponden específicamente a cambios de clasificación del uso de los inmuebles dentro del ejercicio, el cual se aclara en el siguiente cuadro:

Cuenta Origen	Cuenta Destino	Monto de bienes reasignados	Bajas	Total
Comodato	Uso del IPS	795.397.152		795.397.152
Uso del IPS	Comodato	780.014.858		780.014.858
Arriendo	Comodato	2.007.033.816		2.007.033.816
Prescindibles	Comodato	343.820.429		343.820.429
Viviendas			8.854.600	8.854.600
Expropiación			117.703.122	117.703.122
totales		3.926.266.255	126.557.722	4.052.823.977

Estos movimientos particulares en cada una de las subcuentas, se encuentran reflejados en la cuenta 14101 que las agrupa y que se informaron a ese Organismo Contralor como altas y bajas de bienes, debiendo ser traspasos de clasificación. (Ver anexo N° 13, Cuadro de Movimiento del Activo Fijo, solicitado inicialmente por la CGR).

En relación a la cifra de bajas del período, asociado a los bienes en tránsito por un total de \$1.732.690.611, corresponde a bienes que están en tránsito de activación, registrado en distintas cuentas contables. Respecto al detalle de bienes que componen la cifra, esto se abordará en la mesa de trabajo.

Plazo: 31 de diciembre de 2013.

La Resolución del IPS N° 169 del 12/04/2012, dispuso la baja y enajenación de 2716 bienes, correspondientes al Área Metropolitana, (Ver anexo N° 14).

El remate se efectuó en cuatro etapas, con una recaudación total de \$ 7.714.841 de acuerdo al siguiente desglose:

- 17/05/2012: Se recaudó \$1.778.041.-
- 21/06/2012: Se recaudó \$1.310.155.-
- 26/07/2012: Se recaudó \$2.469.424.-
- 06/09/2012: Se recaudó \$2.157.221.-

De acuerdo a la Resolución del IPS N° 534 del 06/11/2012, que aprobó valores de tasación y adjudicación, se procedió a efectuar la baja de los bienes en el sistema de inventario (auxiliar de bienes muebles), (Ver anexo N° 15).

Los antecedentes de estas bajas quedan a disposición de ese Organismo Contralor.

9. BIENES EN COMODATO

Los bienes muebles entregados y recibidos en comodato se llevan controlados en el sistema de control de inventario, asociados a unidades operativas, y respaldados mediante los actos administrativos (Resoluciones Exentas) que consignan esta situación, se adjunta impresión de pantalla (Ver anexo N° 16).

Las planillas Excel a que alude el Organismo Contralor son obtenidas del citado sistema de inventario, el cual contempla las medidas seguridad necesarias que garantizan su adecuado control e inalterabilidad de los datos asociados al bien correspondiente.

El IPS no posee bienes muebles en comodato actualmente, los recibidos de la Subsecretaría de Previsión Social se incorporaron en carácter de donación y posteriormente activados en el sistema. Para los bienes muebles entregados en comodato, la resolución que ampara esta situación no considera término de los mismos, salvo que una de las partes ponga término a la relación contractual.

El actual sistema de inventario no contempla un campo para controlar la fecha de término para aquellos bienes entregados o recibidos en comodato.

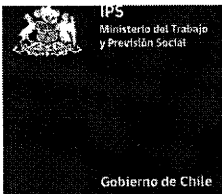
En relación a los bienes inmuebles, este control se lleva en Excel, archivo que fue remitido a ese Organismo Contralor.

10. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Sin observaciones por parte de la Contraloría General de la República.

11. IMPORTACIONES DE ACTIVO FIJO

Sin observaciones por parte de la Contraloría General de la República.



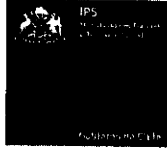
Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

IV. ANEXOS



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

1. RESOLUCIÓN EXENTA N° 365



SANTIAGO, 02 ABR. 2012

RESOLUCION EXENTA N° 365

VISTOS:

1. Los artículos Nos. 53, 54, 57 y 58, de la Ley N° 20.255, sobre "*Reforma Previsional*", que crea el Instituto de Previsión Social y señala las funciones propias y las que fueron traspasadas desde el ex - Instituto de Normalización Previsional, siendo por tanto continuador legal en estas últimas materias, así como señala las facultades y atribuciones de la autoridad máxima del Servicio.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 27, de la Ley N° 19.269, que autoriza al EX INP, cuyo continuador legal es el IPS, a encomendar funciones de carácter directivo a su personal a contrata.
3. El pronunciamiento contenido en el Ordinario N° 14601/2002-09 y 14601/1968-09, de la División Jurídica de este Instituto, en que señala que la Dirección Nacional del I.P.S., cuenta con la facultad de asignar funciones directivas o de jefatura a personal a contrata.
4. La ley N° 20.557, de Presupuestos para el sector Público, correspondiente al año 2012.
5. La Resolución Exenta N° 15, de 2010, que establece la organización interna del Instituto de Previsión Social y determina las denominaciones de sus unidades para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto.
6. La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón.
7. El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 21 de diciembre de 2011, por el que S.E. el Presidente de la República designa a don Fernando Betteley Shaw, como Director Nacional del Instituto de Previsión Social, a contar del 26 de diciembre de 2011 y por el término de 3 años.

CONSIDERANDO:

1. Que la Partida 15 Capítulo 09 Programa 01 Glosa N° 04 letra a de la Ley N° 20.557 de 2011, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012, establece que el personal a Contrata del Instituto de Previsión Social podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones.
2. Que se hace necesario adoptar medidas conducentes a asegurar el cumplimiento y continuidad de la función pública lo que amerita asignar a los (as) funcionarios (as) que más adelante se individualizan, las funciones de carácter directivo que en cada caso se señalan.



3. Que para efectuar la determinación anterior se han ponderado los cargos definidos en la estructura organizacional.

RESUELVO:

1. **ASÍGNANSE**, a los (as) funcionarios (as) a Contrata del Instituto de Previsión Social, que se individualizan a continuación, la función directiva en los cargos que se señalan, a contar del 01 de abril de 2012:

NOMBRE	RUN	CALIDAD JURÍDICA	ESCALAFON	GRADO	DEPENDENCIA	CARGO
AGUILA CASTILLO MANUEL ARNOLDO	10162038-7	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
AGUILERA ALBORNOZ ROBERTO ENRIQUE	13261661-2	CONTRATA	TECNICO	13	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
AGUILERA MOLINA SANDRA DE LOURDES	8441541-3	CONTRATA	PROFESIONAL	2	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA DEPARTAMENTO GESTIÓN CANALES EXTERNOS
AGUIRRE ALVAREZ YESSICA DE LOURDES	9475245-0	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ASIGNACION FAMILIAR
ALARCON CARVAJAL ORLANDO WILSON	6092519-4	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD DEUDAS HIPOTECARIAS
ALVAREZ PINO MARCO ANTONIO	12956434-2	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO SOPORTE
ARANEDA SILVA SANDRA XIMENA	10667646-1	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
ARAYA GONZALEZ ANA MARIA	7204653-6	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD PROPIEDADES
ARCE TOBAR GABRIEL EMILIO	6138561-4	CONTRATA	TECNICO	11	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD SERVICIOS GENERALES
ARELLANO CERRO ALEJANDRO ALBERTO	8374605-K	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA DEPARTAMENTO COBRANZA



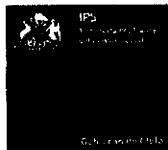
Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

ASCENCIO MANSILLA MARIA CRISTINA	9386005-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	JEFATURA UNIDAD ANALISIS DE REQUERIMIENTOS
BARRAZA DELGADO JACQUELINE DEL CARMEN	11312960-3	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD ZONA CENTRO
BARRIOS GUZMAN MARIA TERESA	12415139-2	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL
BASUALTO BUSTOS PATRICIA DEL CARMEN	7046262-1	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
BERRIOS GONZALEZ LUTGARDA DOMINGA	8559677-2	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
BIZAMA CAMPOS SUSANA IRENIA	10066424-0	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN	JEFATURA DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN
BRAVO BRETTI LUIS MIGUEL	7699408-0	CONTRATA	PROFESIONAL	2	DIVISIÓN CONTRALORIA INTERNA	JEFATURA DIVISIÓN CONTRALORIA INTERNA
BRITO MATURANA CARLOS ENRIQUE	8954698-2	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMÁTICA	JEFATURA DEPARTAMENTO PROYECTOS
BURGOS BOBADILLA CLAUDIO JUVENAL	11863575-2	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO LOGISTICA Y DISTRIBUCION
BUSTOS MELLA LETICIA BEATRIZ	6919233-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES DE REFORMA
CABELLO ZUAZAGOITIA IGNACIO	9855107-7	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE CALIDAD DE EMISIONES
CALQUIN MORALES MARIA ANGELICA	6676579-2	CONTRATA	TECNICO	11	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD CONTROL BIENES MUEBLES
CAMPUSANO RODRIGUEZ JOCELINE DEL CARMEN	6773593-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ANALISIS
CANCINO FUENTEALBA NELSON EDGARDO	7475766-9	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD INFORMES PARA CERTIFICADOS



Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

CARDEMIL CRISTI MARIA LORETO NOEMI	8034433-3	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO MANTENCION E INFORMES
CARRASCO VIDAL LUIS ARTURO	8313586-7	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO BIENES Y SERVICIOS
CATALAN TORRICO ALICIA DEL PILAR	7258521-6	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ATENCION POSTAL
CEA CASTILLO PAOLA JACQUELINE	12491627-5	CONTRATA	PROFESIONAL	12	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
CERDA CANDIA AIDA DEL PILAR	6872347-7	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO SOPORTE A CANALES DE ATENCION
CHAMORRO ILLESCA GUILLERMO ALEJANDRO	7253721-1	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD SERVICIOS GENERALES
CHAVEZ TORO PAULINA MAGDALENA	10494975-4	CONTRATA	PROFESIONAL	11	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE CALIDAD Y CAPACITACION
CORBALAN CASTRO ANA MARIA	5710768-5	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS
CORDOVA GUAJARDO GEMA MONICA	8112841-3	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
CORREA RUZ RAUL ERASMO	7645691-7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	JEFATURA UNIDAD ARCHIVO AGRICOLA
CORTES SOLIS VERONICA ISABEL	11868175-4	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE INGRESO Y CUSTODIA
CRUZ DIAZ VIRGINIA MARCELA	9488244-3	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD OBRAS SOCIALES
DEL SOLAR CADIZ GASTON ERNESTO FCO.	6026224-1	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ARQUITECTURA
DIAZ ETEROVIC RAMON IVAN	7420902-5	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO COMUNICACIONES INTERNAS
DIAZ LORCA MANUEL FERNANDO	5716966-4	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
DIAZ RIQUELME CECILIA DEL CARMEN	10047048-9	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO RECAUDACIÓN



Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

FARAH OJEDA JORGE ANTONIO	13198842-7	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN CANALES EXTERNOS
FARIAS SANDOVAL JEANNETTE DEL CARMEN	9190742-9	CONTRATA	TECNICO	9	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD DE COBRANZA ADMINISTRATIVA
FARINA BERRIOS MAGALY SONIA	7410763-K	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
FAUNDES MERINO SERGIO EDUARDO	5610662-6	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE OPERACIONES
FIERRO FUENTES JANET ANTONIETA	11298441-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL ESTRATEGICO DE GESTIÓN
FUENTES VILLALOBOS NELSON AUGUSTO	9039164-K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	13	DIVISIÓN INFORMÁTICA	JEFATURA UNIDAD SERVICIOS DE VOZ
GAJARDO BARRIENTOS LILEN AVRIL	13891566-2	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO DE DESARROLLO
GALAZ IBARRA PIEDAD MILLARAY	7109374-3	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD ZONA SUR
GALLARDO ROMERO PEDRO JOSE	8737101-8	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PROCESOS
GOMEZ OLGUIN PATRICIA ELENA	8076227-5	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
GONZALEZ CARRASCO JOSE ANTONIO	6756327-1	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA DEPARTAMENTO GESTIÓN NORMATIVA
GONZALEZ VARGAS XIMENA PAZ	9666809-0	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	COORDINADOR UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS
GUZMAN POBLETE OLGA FILOMENA	7253433-6	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE INGRESO Y APERTURA
GYLLEN CORREA LAWRENCE IGNACIO	10235127-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PAGOS PREVISIONALES Y OTROS BENEFICIOS



Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

HERNANDEZ CASTILLO JULIO RONANDO	6240596-1	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD INFORMES PARA BENEFICIOS
HERNANDEZ TORRES ANA DELIA	9499793-3	CONTRATA	TECNICO	12	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE EMISION Y RECLAMOS BONO DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACIONES
HERRERA CASTRO CARLOS GREGORIO	6272709-8	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN ATENCIÓN A CLIENTES	JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA
HERRERA MANTEROLA JUAN CARLOS	8883253-1	CONTRATA	PROFESIONAL	2	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA DEPARTAMENTO SEGURIDAD DE LA INFORMACION
HERRERA OLEA NATALIA	13233458-7	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ESTADISTICA
ITUARTE VALDERRAMA VIVIANA LORENA	11657671-6	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN ATENCIÓN A CLIENTES	JEFATURA DEPARTAMENTO GESTIÓN CANALES NO PRESENCIALES
ITURBE OLMOS DE AGUILERA PATRICIA ANDREA	14456899-0	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA DEPARTAMENTO DE DATOS
JARA VALENZUELA PEDRO LUIS	9494822-3	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ADMINISTRACION
JELDES BRANTI BERNARDA DE LAS MERC	6867192-2	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	JEFATURA OFICINA DE PARTES
LABRA MORI HILDA ESTER	8231689-2	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD RECEPCION Y DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES
LATORRE OLAVARRIA CLAUDIA ALEJANDRA	8544146-9	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ESTUDIOS JURIDICOS Y CONTRATOS	JEFATURA DEPARTAMENTO ESTUDIOS JURIDICOS Y CONTRATOS
LLANOS VALLEJOS EUGENIA VANIA	12392664-1	CONTRATA	TECNICO	13	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD DE CONDONACIONES
LLOPIS MEDINA SEBASTIAN ALEJANDRO	15377370-K	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL
MACAN ORTEGA SERGIO ALEXANDRO	14232111-4	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD SERVICIOS GENERALES



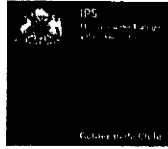
Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

MAIRA ESCOBAR ELENA ANGELICA	8004934-K	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD RETENCION JUDICIAL
MARDONES FLORES MARIA TERESA	9968783-5	CONTRATA	PROFESIONAL	11	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE CONTROL DE PAGOS
MATEU SILVA MARIA EUGENIA	7791144-8	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DESPACHO DE EXPEDIENTES
MATUS FUENTES PATRICIA JANET	9414479-5	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE ESTADISTICAS
MONTECINOS CASTILLO JESSICA VIVIANA	13247346-3	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS
MONTOYA PERREJINOSKI FERNANDA BELEN	15771322-1	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE ADJUDICATARIOS
MORALES ARENAS JOSE ORLANDO	6080005-7	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD CONTROL OPERATIVO
MORALES VILCHES VERONICA IVONNE	10734951-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRACION CONTRATO DE PAGO BENEFICIOS SOCIALES
MUNOZ MIRANDA FRESIA PATRICIA	6924279-0	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PAGOS PILAR SOLIDARIO
NAVARRO NUNEZ JORGE LUIS	12714166-5	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS
NAVARRO VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	9030280-9	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD SERVICIOS GENERALES
NUÑEZ LLANCA JOSE ANTONIO	12850231-9	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO TELECOMUNICACIONES
OLMOS NIEVA RICARDO PATRICIO	13872610-K	CONTRATA	PROFESIONAL	10	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA UNIDAD DE SISTEMA LEGADO/CORE AGIL
OYANEDER LOPEZ PAULA	10688371-8	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES NO PREVISIONALES



Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

PADILLA TOBAR NELLY DEL CARMEN	7157502-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO BONOS DE RECONOCIMIENTO Y DESAFILIACION
PARRA GONZALEZ MARIO ANDRES	9248747-4	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES DE REPARTO
PAVEZ ALCANTARA HUGO OCTAVIO	14290563-9	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA DEPARTAMENTO DE FINANZAS
PEDREROS GONZALEZ OSCAR VICTOR	9452914-K	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD MANTENCION DE EDIFICIOS
PEREZ ROJAS ALEJANDRA LORENA	10121785-K	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA
PINTO VALDES JUAN DE DIOS	6295289-K	CONTRATA	ADMINISTRATIVO	11	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD ESCRITURACION Y BIENES RAICES
PIZARRO SIERRA LENIA SOLANGE	10107664-4	CONTRATA	PROFESIONAL	7	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
POBLETE SANHUEZA OSCAR ALEJANDRO	10069958-3	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	COORDINACION Y APOYO A LA GESTIÓN
RECASENS PENA Y LILLO CECILIA DEL PILAR	7812241-2	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CALCULO
RIOS CAMPOS JUAN PABLO	9981140-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS REFORMA
RIVERA MOYA CARLOS ENRIQUE	9798635-5	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO MANTENCION DE DEUDAS
ROGAZY CACERES MARGGORIE GRACE	14156182-0	CONTRATA	PROFESIONAL	6	GABINETE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL	JEFATURA GABINETE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
ROJAS CISTERNAS JUAN CARLOS	10799282-0	CONTRATA	TECNICO	13	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	COORDINADOR UNIDAD OBRAS SOCIALES
ROJAS ORDONEZ JUANA BERNARDA	6855740-2	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD REMUNERACIONES
ROJAS RIVAS MARIA DEL CARMEN	7062076-6	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO JUDICIAL	JEFATURA DEPARTAMENTO JUDICIAL



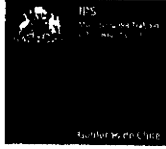
Departamento de Personas-Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

ROMAN RIVERA JUAN IGNACIO	6033023-9	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD RECTIFICACION DE HISTORIAL
ROSAS TORRES MARIA ESTER	5470916-1	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
ROSAS VARAS JUANITA YOLANDA	9752399-1	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA
SALINAS ROJAS LUIS ANTONIO	6012785-9	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ATENCION VIRTUAL
SANCHEZ LOPEZ MARIO ANTONIO	6263374-3	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD APOYO LEGAL
SILVA BRAVO RODRIGO MILKAN	12463499-7	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA DEPARTAMENTO TECNOLOGIA
SILVA LEONICIO GLORIA PATRICIA	7101959-4	CONTRATA	PROFESIONAL	8	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS
SKINNER VILCHES ALDO MARCELO MICHEL	11620476-2	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA UNIDAD ADMINISTRACION SISTEMAS DE REFORMA
SOLARI CORVALAN SUSANA	12012897-3	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
SOTO DUPUY ANDRES RAFAEL	10301858-7	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO DHW
SOTO MIRANDA MABEL DEL CARMEN	6594730-7	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD REVISION DE BENEFICIOS
TOLEDO RETAMALES EVELYN DEL CARMEN	8431364-5	CONTRATA	PROFESIONAL	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	COORDINADOR UNIDAD DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEYES ESPECIALES
VALDES ESTRADES NANCY ERICA	6855809-3	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD CONCILIACION BANCARIA
VALDES LEAL MARIA ANTONIETA	7112945-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E INMOBILIARIA	JEFATURA UNIDAD ADQUISICIONES
VALENZUELA BEJARES ALEJANDRO FERNANDO	6284855-3	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN



Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

VALLEJOS MUNOZ JUAN RAMON	5622133-6	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DIVISIÓN ATENCION A CLIENTES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS E INNOVACION
VALLETTE BARRIA PEDRO ALFONSO	10725948-1	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	JEFATURA DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
VARAS CASTILLO MARCELA VERONICA	12018465-2	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO TECNICO
VERGARA ACEVEDO MARCELA ISABEL	11395850-2	CONTRATA	TECNICO	12	DEPARTAMENTO DE COBRANZA	JEFATURA UNIDAD DE GESTIÓN OPERATIVA
VIELMA VIEDMA DOMINGO ROGELIO	6550060-4	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD REGISTRO CONTABLE
VILLAGRA VIGNES SANDRA NOEMI	10368247-9	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS
VILLAVICENCIO OBREQUE LILIANA ANDREA	11226914-2	CONTRATA	PROFESIONAL	5	DEPARTAMENTO DE PERSONAS	JEFATURA UNIDAD GESTIÓN DE BIENESTAR Y PRESTACIONES ECONÓMICAS
VILLEGAS HERRERA MANUEL RODOLFO	12448104-K	CONTRATA	PROFESIONAL	4	DIVISIÓN INFORMATICA	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO PROYECTOS ESTRATEGICOS
VIVEROS COLLANTES LUIS DOMICIANO	7843790-1	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	JEFATURA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
ZURITA MUNOZ PEDRO ERNESTO	6556021-6	CONTRATA	PROFESIONAL	6	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	JEFATURA UNIDAD CONTROL DE RECAUDACIÓN
SANDOVAL VASQUEZ ROBERTO RODRIGO	6181858-8	CONTRATA	TECNICO	9	DIVISIÓN BENEFICIOS	JEFATURA UNIDAD MANTENCIÓN Y COORDINACIÓN PROCESOS



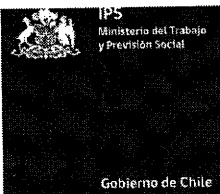
Departamento de Personas- Instituto de Previsión Social
Subdepartamento de Gestión

[Handwritten signature]
DESR/JCGR/ES/IN/1104

2. **DÉJANSE** sin efecto las encomendaciones de funciones vigentes para todo el personal a contrata del Instituto de Previsión Social, a contar del 01 de abril de 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature]
FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Dirección Nacional - Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso - Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

2. RESOLUCIÓN EXENTA N° 648



Instituto de Previsión Social
Departamento de Transparencia y Documentación
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

**ESTABLECE ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION E
INMOBILIARIA.**

**RESOLUCION
EXENTA N° 648**

SANTIAGO, 26 DIC 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional, que dispone la creación del Instituto de Previsión Social, con sus funciones y atribuciones, como un servicio público descentralizado regido por el Sistema de Alta Dirección Pública, al cual se traspasan, desde el Instituto de Normalización Previsional, todas las funciones y atribuciones de éste, salvo aquellas referidas a la Ley N° 16.744, considerándose al primero, en aquel ámbito, sucesor y continuador legal del segundo para todos los efectos legales, cuya Planta de Personal y requisitos para el ingreso y promoción a las plantas y cargos, se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 5.- La Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio del año 2012, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 15, de 2010, sobre la misma materia y la Resolución Exenta N° 486, de 12 de octubre del año 2012, ambas de esta Dirección Nacional, que modificó el plazo del Resuelvo N° 5 del acto administrativo antes citado, cuyo vencimiento es el 21 de diciembre del año en curso.
- 6.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el artículo 57° de la Ley N° 20.255, en concordancia con los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme al artículo 57°, de la Ley N° 20.255 citada en el Visto N° 1, la dirección superior y la administración del Instituto de Previsión Social corresponderán a un Director Nacional, y con sujeción a la planta y la dotación máxima de personal, establecerá su organización interna y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que les sean asignadas.



2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º, de la Ley N° 18.575, a los jefes de Servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar la Institución, controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio del año 2012, estableció la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones estratégicas, y unidades que lo conforman.

4.- Que, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, el párrafo 3.3.3 de la citada Resolución Exenta N°320, de 2012, creó el **Departamento Administración e Inmobiliaria** con el objetivo general y funciones estratégicas que en ella se definen.

5.- Que, en cumplimiento de lo ordenado en el número 5, de la parte dispositiva de la Resolución Exenta singularizada en el Considerando precedente, resulta necesario establecer la estructura interna del citado Departamento Administración e Inmobiliaria.

RESUELVO:

1.- Fijase, para el **Departamento Administración e Inmobiliaria** del Instituto de Previsión Social, con dependencia de la Subdirección de Administración y Finanzas, la siguiente estructura orgánica interna, organigrama, objetivo general y funciones estratégicas:

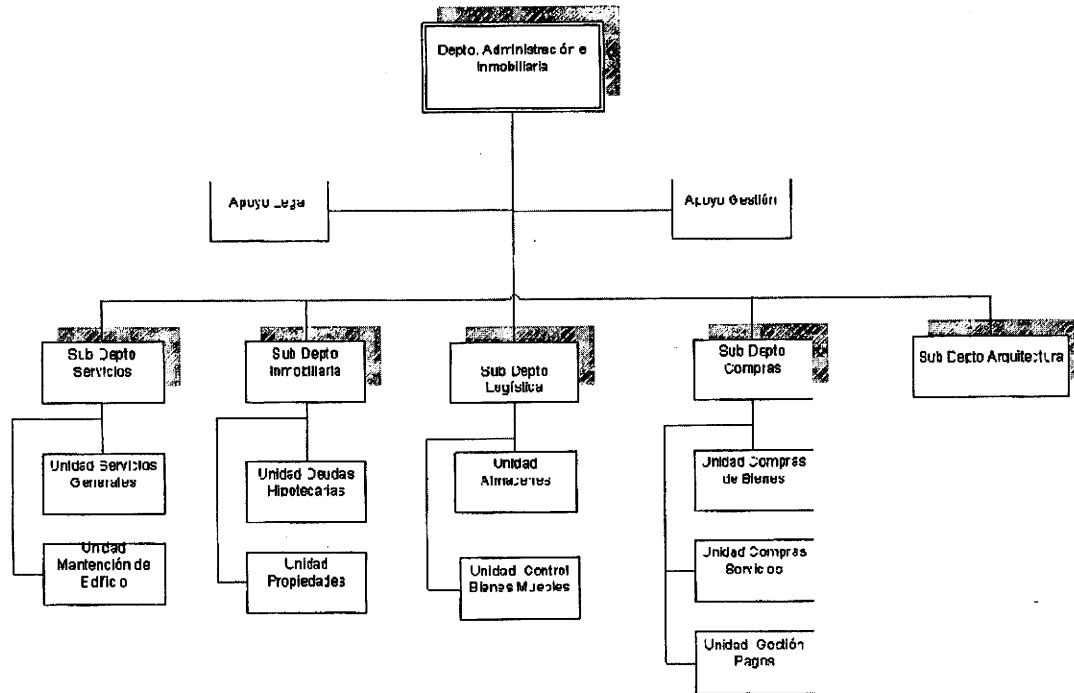
1.1. ESTRUCTURA ORGANICA

El Departamento Administración e Inmobiliaria estará conformado por los siguientes Subdepartamentos y Unidades:

- Unidad de Apoyo Legal.
- Unidad de Apoyo a la Gestión.
- Subdepartamento de Servicios:
 - Unidad de Servicios Generales.
 - Unidad de Mantenimiento de Edificios.
- Subdepartamento Inmobiliaria:
 - Unidad de Deudas Hipotecarias y Escrituración.
 - Unidad de Propiedades.
- Subdepartamento Logística:
 - Unidad de Almacenes.
 - Unidad de Control de Bienes Muebles.
- Subdepartamento Compras:
 - Unidad de Compras de Bienes.
 - Unidad de Compras de Servicios.
 - Unidad de Gestión de Pagos.
- Subdepartamento Arquitectura



1.2. ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA INTERNA



2.- Establécense, los siguientes objetivos, funciones y organización de cada una de las unidades que conforman el Departamento de Administración e Inmobiliaria:

2.1. Unidades de dependencia directa del Jefe de División Beneficios

2.1.1 Unidad de Apoyo Legal

Objetivo:

Asesorar jurídicamente los aspectos que son propios de la gestión del Departamento de Administración e Inmobiliaria (DAI), especialmente los procesos de compra de bienes y contratación de servicios, que apruebe el Jefe del DAI, en el uso de sus facultades delegadas (montos menores a 1.000 UTM) y preparar los actos administrativos correspondientes a dichos procesos.



Instituto de Previsión Social
Departamento de Transparencia y Documentación
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

648

2.1.2 Unidad de Apoyo a la Gestión

Objetivo:

Proponer e implementar acciones tendientes a mejorar continuamente la gestión del Departamento de Administración e Inmobiliaria, con el fin de optimizar los niveles de servicio dando una oportuna respuesta a los clientes internos. Crear, Mantener y actualizar los procedimientos de los distintos procesos del DAI. Supervisar, controlar y asesorar a cada uno de los Subdepartamentos del Departamento.

2.2 SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Objetivo General:

Administrar y gestionar los servicios Generales y de Mantenimiento de Edificios a nivel central, que el Departamento de Administración e Inmobiliaria presta a las unidades internas, con el fin de lograr la continuidad operativa de todas las áreas de la institución.

Funciones:

- a. Administrar la Contratación y ejecución de servicios generales y de mantenimiento de edificios para el nivel central y para las regiones, en aquellos casos en que los contratos de suministro lo permitan.
- b. Enviar, recepcionar y controlar la correspondencia institucional.
- c. Administrar la mantención, reparación y utilización de vehículos Institucionales.
- d. Controlar y gestionar la seguridad de los recintos institucionales.
- e. Crear planes de mantenimiento de edificios.
- f. Planificar y supervisar la ejecución de la mantención de edificios.

UNIDADES

2.2.1 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Gestionar y administrar los servicios de apoyo operativo y logístico que permitan desarrollar las actividades del instituto de manera continua.

2.2.2 UNIDAD DE MANTENCION DE EDIFICIOS.

Objetivo:

Mantener los edificios operativos para las actividades propias del IPS, planificando y controlando los programas preventivos de mantenimiento y reparación, como también atender requerimientos específicos generados por usuarios o unidades de la institución a través de los contratos de suministros y licitaciones públicas según proceda.

2.3 SUBDEPARTAMENTO INMOBILIARIA

Objetivo General:

Administrar y gestionar los bienes inmuebles pertenecientes al IPS y aquellos que no siéndolos, son utilizados para las funciones propias del Instituto, optimizando su utilización conforme a las



necesidades del Servicio, como así también administrar la cartera de deudores hipotecarios de las ex Cajas de Previsión Social y confeccionar las escrituras de alzamiento de gravámenes.

Funciones:

- a) Administrar y controlar las propiedades institucionales.
- b) Planificar, en conjunto con el Subdepartamento de Arquitectura, la cartera de proyectos de intervención en infraestructura.
- c) Gestionar y evaluar las solicitudes de nuevos arriendos.
- d) Confeccionar y administrar los contratos de comodato y arriendo.
- e) Gestionar y administrar el pago de contribuciones.
- f) Administrar la Cartera de Deudores Hipotecarios.
- g) Analizar, revisar y confeccionar escrituras de deudores de las ex Cajas de Previsión.

UNIDADES:

2.3.1 UNIDAD DE DEUDAS HIPOTECARIAS Y ESCRITURACION.

Objetivo:

Administrar y gestionar la Cartera de Deudores Hipotecarios provenientes de las ex Cajas de Previsión, cuyos créditos y seguros se encuentran radicados en el IPS. Realizar todas las gestiones tendientes a obtener los alzamientos de hipotecas y gravámenes, escrituración de los inmuebles, como así mismo otros documentos que son solicitados por los usuarios a nivel nacional.

2.3.2 UNIDAD DE PROPIEDADES.

Objetivo:

Controlar a nivel nacional toda la información respecto de las propiedades relacionadas con el IPS, ya sea en calidad de propietario, arrendatario o comodatario. Llevar el control y pago de las contribuciones de inmuebles de dominio del instituto, así como administrar y gestionar los beneficios del Fondo de Obras Sociales, referido a los inmuebles provenientes del citado Fondo.

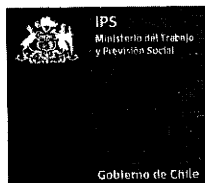
2.4 SUBDEPARTAMENTO LOGISTICA

Objetivo General:

Control y gestión de insumos, materiales y bienes muebles para su almacenamiento, resguardo y distribución.

Funciones:

- a. Almacenar, controlar y despachar insumos y materiales nuevos a nivel nacional.
- b. Mantener actualizado el registro y seguimiento de asignación de todos los activos inventariables del IPS.
- c. Resguardar y controlar los bienes inventariables nuevos y dados de baja, coordinando las tareas relacionadas con la enajenación de estos últimos.
- d. Gestión y ejecución de traslados de bienes muebles y mudanzas de funcionarios autorizados, para las regiones.



Instituto de Previsión Social
Departamento de Transparencia y Documentación
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

648

UNIDADES:

2.4.1 UNIDAD DE ALMACENES.

Objetivo:

Recepción, control de calidad, codificación, almacenamiento, custodia y distribución de insumos, materiales y bienes muebles (nuevos) para todas las unidades usuarias del IPS.

2.4.2 UNIDAD DE CONTROL DE BIENES MUEBLES.

Objetivo:

Administrar y mantener actualizada la base de datos de bienes inventariables, con los registros de la totalidad de los activos, gestionando las transferencias, bajas y/o enajenación de dichos bienes, generando la información para el registro contable. Gestionar y ejecutar traslados de bienes muebles, con vehículo propio o de terceros y mudanzas de funcionarios autorizados, para las regiones.

2.5 SUBDEPARTAMENTO COMPRAS

Objetivo General:

Atender las necesidades de compras institucionales a nivel de: insumos, bienes muebles, materiales y servicios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y gestionar su posterior pago.

Funciones:

- a. Efectuar las adquisiciones de requerimientos institucionales a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Departamento Transparencia y Documentación así como del Departamento de Administración e Inmobiliaria (DAI).
- b. Asesorar a las unidades requirentes en el proceso de compra de bienes y servicios, en relación a la oferta de proveedores, la modalidad de compra, plazos y documentación requerida.
- c. Atender y analizar las solicitudes de pedidos de materiales e insumos, de todas las unidades usuarias del IPS, revisando el stock y ajustando en caso de ser necesario el requerimiento y generar la documentación necesaria para la compra.
- d. Elaborar anualmente el Plan de Compras Institucional, recopilando y consolidando antecedentes del Plan de Compras de cada una de las unidades compradoras del Instituto.
- e. Ejecutar, controlar y evaluar el Plan de Compras anual del DAI.
- f. Operar el Sistema Chilecompra, controlando el proceso de creación, confección y publicación de todas las adquisiciones de bienes y servicios aprobados



- administrativamente, así como la adjudicación de los procesos y la emisión de las respectivas Órdenes de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl
- g. Proporcionar la información necesaria para la elaboración mensual del Informe de Gestión Institucional.
 - h. Gestionar el pago.

UNIDADES:

2.5.1 UNIDAD DE COMPRAS DE BIENES.

Objetivo:

Efectuar, ante el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, las adquisiciones de bienes muebles, materiales e insumos de uso institucional.

2.5.2 UNIDAD DE COMPRAS DE SERVICIOS.

Objetivo:

Efectuar, ante el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, las adquisiciones de servicios a nivel central.

2.5.3 UNIDAD DE GESTION DE PAGOS.

Objetivo:

Gestionar el pago de las adquisiciones institucionales de nivel central, en cualquiera de sus formas, con la documentación de respaldo necesaria, manteniendo un registro y control de las Solicitudes y Autorizaciones de Gastos, así como de las Autorizaciones de Pago del DAI.

2.6 SUBDEPARTAMENTO ARQUITECTURA.

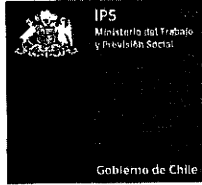
Objetivo General:

Adecuar la infraestructura institucional de acuerdo a las necesidades contingentes y propias del Instituto, para lo cual administra una cartera de proyectos en concordancia con el Subdepartamento Inmobiliaria, y gestiona su implementación bajo el marco presupuestario asignado.

Funciones:

- a) Participar en la elaboración de la Cartera de Proyectos de infraestructura a Nivel Nacional.
- b) Preparar y Diseñar los Proyectos de Infraestructura.
- c) Preparar Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública.
- d) Efectuar la Inspección Técnica y Control de las Obras.

3. **Déjase** sin efecto la Resolución Exenta Nº 1798, de 15 de diciembre de 2011, que estableció la estructura interna del Departamento Administración e Inmobiliaria, su objetivo general y



Instituto de Previsión Social
Departamento de Transparencia y Documentación
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

648

funciones estratégicas, así como los objetivos y funciones principales de las unidades que lo conforman.

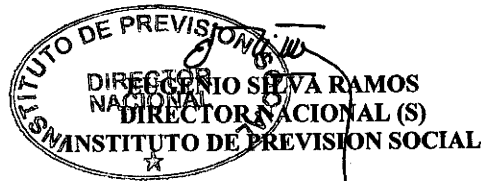
4. Reemplácese el literal j), del numeral 3.3.3, de la Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio del año 2012, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones por el siguiente texto: "*j. Proporcionar al Departamento de Compromisos Institucionales, la información de su área de responsabilidad, necesaria para la elaboración mensual del Informe de Gestión Institucional.*".

5. Téngase presente que el Departamento que se regula y los Subdepartamentos y Unidades que se crean por el presente instrumento, no constituyen aumento de la planta permanente ni de la dotación autorizada para la Institución.

6. El Departamento Administración e Inmobiliaria, los Subdepartamentos y Unidades que lo conforman, a que se refiere el presente acto administrativo, deberán contar con la organización administrativa, material y dotación de personas necesarias para dar cumplimiento a las funciones que se le asignan por la presente Resolución.

7. Déjase establecido, que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su total tramitación, por no contener delegación de funciones, ni otra materia que requiera aprobación de las entidades supervisoras o que deba estar sometida al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Notifíquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna, Beneficios, Atención a Clientes, Planificación y Desarrollo, y de Informática; a la jefatura de los Departamentos Transparencia y Documentación, de Personas, Comunicaciones y de Auditoría Interna; a las Direcciones Regionales, para su comunicación a los Centros de Atención Previsional Integral y Centros de Atención de sus respectivas jurisdicciones. Regístrese y distribúyase por el Departamento de Transparencia y Documentación.



MRC/MLGH/MVEW/CBD.
XII-2012
ESTRUCTURA DAL



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

3. RESOLUCIÓN EXENTA N° 141



RESOLUCIÓN
EXENTA N° 141

SANTIAGO, 26 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional, y sus artículos 53, 54, 55 y 57 que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2.- El D.F.L.N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales.
- 4.- La Circular N°35593, de 08 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales y el Instructivo "Uso y Mantenimiento de Vehículos", del Instituto de Previsión Social.
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

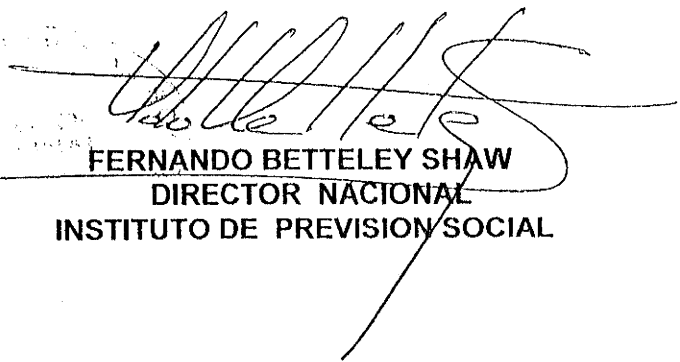
- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°394, de 11 de octubre de 2011, de esta Dirección Nacional, se aprobó el Catastro Nacional de Vehículos Motorizados del Instituto de Previsión Social, año 2011 y su distribución por Dirección Regional.
- 2.- Que, en el catastro mencionado en el Considerando precedente, con el número 29 se encuentra singularizada la **CAMIONETA NISSAN TERRANO DX DC, AÑO 2005**, placa patente **YP-9582**, motor N° **KA24806860X**, chasis N° **JN1CDUD22Z0022205**, vehículo destinado a la VIII Región del Bío-Bío, asegurado por **RSA SEGUROS (CHILE) S.A.**, bajo la Póliza para Vehículos Comerciales Livianos N°03844214, aprobada por el Departamento Administración e Inmobiliaria, a través de Resolución Exenta N°285, de 02 de agosto de 2011, para todos los vehículos institucionales, por el período comprendido entre el 30 de abril de 2011 y 30 de abril de 2012.



3.- Elimínese de la Póliza de Vehículos Motorizados N°03844214, suscrita con RSA Seguros (Chile) S.A., singularizada en el Vistos N°1, del presente instrumento, el vehículo siniestrado de propiedad del Instituto de Previsión Social, que por pérdida total debe ser dado de baja del Sistema de Bienes Inventariables de la Institución.

4.- Regístrese en el Sistema de Bienes Inventariables de la Institución, la baja del vehículo siniestrado, cuyas características se han especificado en el Resuelvo N°1, de la presente Resolución, y las regularizaciones contables que procedan.

Comuníquese al Subdirector de Información y de Administración y a la Subdirectora Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Bienes y Servicios, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; de la Sección Servicios Generales; al Centro de Atención Previsional Chillán. Regístrese y Distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

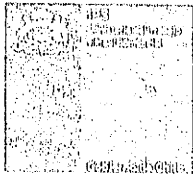

FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL


ESR/M/VEW/NGR/R/YR/tyr
Siniestro Baja de Vehículo
15-03



Dirección Nacional - Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso - Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

4. RESOLUCIÓN EXENTA N° 627



RESOLUCIÓN
EXENTA N°

627

SANTIAGO,

14 DIC 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales.

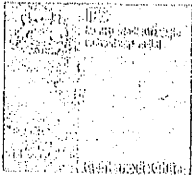
4.- La Circular N° 35593, de 08 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales y el Instructivo "Uso y Mantenimiento de Vehículos", del Instituto de Previsión Social.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 394, de 11 de octubre de 2011, de esta Dirección Nacional, se aprobó el Catastro Nacional de Vehículos Motorizados del Instituto de Previsión Social, año 2011 y su distribución por Dirección Regional, en cuyo N° 29 se encontraba identificada la Camioneta Nissan Terrano DX DC, año 2005, placa patente YP 9582-3, motor N° KA24806860X, chasis N° JN1CDUD22Z0022205, destinada al Centro de Atención Previsional Integral Chillán, asegurado por RSA Seguros (Chile) S.A., y que sufrió un siniestro el 01 de agosto de 2011, con resultado de pérdida total.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 141, de 26 de marzo de 2012, esta Dirección Nacional, aprobó la liquidación del siniestro N° 111147649, emitida por RSA SEGUROS (CHILE) S.A. por un valor ascendente a \$6.300.000.- por la pérdida total del vehículo singularizado en el Considerando precedente.



627

3.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, la Compañía Aseguradora, remite a este instituto el cheque N°7111820, del Banco Santander, por un valor de \$6.300.000.- por el pago del siniestro.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario DAI N°571, de 28 de noviembre de 2012, la Jefa, del Departamento Administración e Inmobiliaria, solicita dictar Resolución, para los efectos de que la Dirección Nacional apruebe el Finiquito del procedimiento de indemnización única y total, por el vehículo siniestrado.

RESUELVO:

1.- Formalícese el total y definitivo finiquito en relación con el proceso de indemnización por pérdida total del vehículo de propiedad del Instituto de Previsión Social, que se singulariza a continuación, asegurado por la Compañía RSA Seguros Chile S.A. y liquidado con fecha 20 de noviembre de 2012, por un monto único y total de \$6.300.000.-.

- TIPO DE VEHÍCULO : Camioneta
- MARCA : Nissan
- MODELO : Terrano DX
- N° DE MOTOR : KA24806860X
- N° DE CHASSIS : JN1CDUD22Z0022205
- AÑO : 2005
- R.N.V.M. : YP-9582-3

2.- Contabilícese el monto de la indemnización de la especie, e imputese a la Cuenta Contable correspondiente.

Notifíquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Bienes y Servicios, Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; de la Sección Servicios Generales; al Centro de Atención Previsional Chillán. Regístrese y Distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

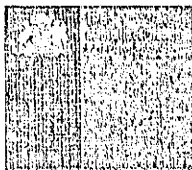
[Handwritten signature]
M/EW/NCR/R/YR/tyr
Siniestro y Baja de Vehículo
XI-15

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL(S)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

5. RESOLUCIÓN EXENTA N° 251



RESOLUCIÓN
EXENTA N°

251

SANTIAGO,

04 JUN 2012

VISTOS:

1.- La Ley N°20.255, de la Reforma Previsional, artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El D.F.L.N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L. N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

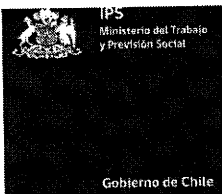
4.- El D.L. N° 1056, de 1975, que establece normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal,

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N°20.255.

CONSIDERANDO:

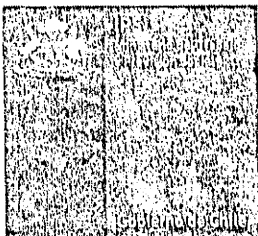
1.- Que, este Instituto de Previsión Social, requiere dar de baja y enajenar 10 vehículos de su propiedad, entre otras causas, que por su estado de antigüedad y conservación, no están prestando el apoyo a la gestión que la institución desarrolla, siendo necesaria su renovación.

2.- Que, por lo indicado, esta Dirección Nacional, a través de Oficio Ordinario D.N. N° 1947-34-2, de 23 de enero de 2012, solicita la autorización al Ministerio del Trabajo y Previsión Social para dar de baja y enajenar vehículos institucionales que singulariza en nómina adjunta, asignados a las Direcciones Regionales y Centro de Atención Previsional, que en cada caso indica.



Dirección Nacional - Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso - Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

6. RESOLUCIÓN EXENTA N° 32



RESOLUCIÓN
EXENTA N°

32

SANTIAGO,

18 ENE 2013

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L.N°16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°251, de 04 de junio de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, entre otros los siguientes vehículos motorizados:

a.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2005, 2.4, color plateado, motor KA24855038X, Chasis JN1CDUD22Z0033168, PPU YP 9576-9, con destino en el CAP de Cauquenes.

** 1517466-8 A/18004 29/1/12.*

b.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2005, 2.4, color plateado, motor KA24854285X, Chasis JN1CDUD22Z0033147 PPU YP 9575-0, con destino en el CAP de Antofagasta.

1517464-1



c. Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24187732A, Chasis 3N6CD13Y8ZK006463, PPU XY 4248-4, con destino en el CAP de Victoria.
1514490-4

d.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24195763A, Chasis 3N6CD13YXZK006514, PPU XY 4246-8, con destino en la Dirección Regional IPS Coyhaique.
1514492-0

e.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24190221A, Chasis 3N6CD13S2ZK021634, PPU XY 4252-2, con destino en la Dirección Regional IPS La Serena.
1514493-1

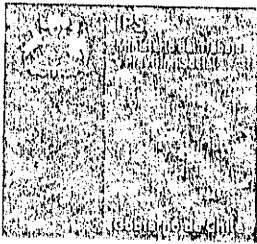
f.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 2.4, año 2004, color plateado, motor KA24187991A, Chasis 3N6CD13S2ZK021598, PPU XY 4253-0, con destino en la Dirección Regional IPS La Serena.
1514496-3

2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Talca, por medio de Planilla de Remate N°37/2012, de fecha 24 de agosto de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizado en el Considerando precedente con la letra a), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y la Factura N°032414, de 20 de agosto 2012, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el mencionado vehículo, en el Diario El Centro, de Talca.

3.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Antofagasta, por medio de Planilla de Loteo Remate Fiscal N°11/2012- de fecha 22 de agosto de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con la letra b), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y la Factura N°41066, de 21 de agosto 2012, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el ya mencionado vehículo, en el Diario Empresa Periodística El Norte, de Antofagasta.

4.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Temuco, por medio de Planilla Remate Fiscal N°35/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con la letra c), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y la Factura N°58448, de 13 de noviembre de 2012, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el vehículo mencionado, en el Diario El Austral, de Temuco.

5.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Puerto Montt, por medio de Planilla de Remate Fiscal N°10/2012, de fecha 25 de octubre de 2012, informa la subasta y liquidación del vehículo en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con la letra d),



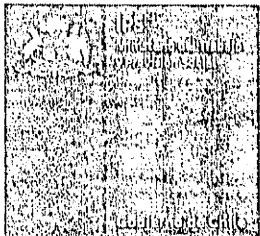
además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y las Facturas N° N°2576 y N°03155, de 17 de agosto de 2012 y 19 de octubre de 2012, respectivamente, que indican el precio de publicación de los avisos de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra este vehículo, en el Diario de Aysén, de Coyhaique.

6.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad La Serena, por medio de Planilla de Remate Fiscal N°53, de fecha 21 de noviembre de 2012, informa la subasta y liquidación de los vehículos en desuso, singularizados en el Considerando N°1 con las letras e) y f), además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación del adjudicado y las Facturas N°306921 y N°309797, de 12 de septiembre de 2012 y 27 de noviembre respectivamente, que indica el precio de publicación del aviso de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentran los ya mencionados vehículos, en el Diario El Día de la ciudad de La Serena.

7.- Que, por Oficios Ordinarios N°s 263U.T, de 28 de agosto de 2012, de Talca; N°125, de 13 de septiembre de 2012, de Antofagasta; N°156, de 11 de diciembre de 2012, de Temuco; N° 229, de 30 de octubre de 2012, de Puerto Montt y N° 53/2012, de 30 de noviembre de 2012, de La Serena, los respectivos Administradores de las Unidades DICREP, informan la liquidación de los remates de los vehículos del Considerando N°1, y solicitan acusar recibo de los comprobantes de depósitos de cheques por \$3.280.132.-; por \$3.605.025; por \$2.458.437.-; por \$2.576.952.- y por \$5.202.206.-; a la orden de Instituto de Previsión Social, cuya copia de los Boletines de Ingreso, deberán enviarse a las respectivas Unidades de la Dirección General de Crédito Prendario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.

8.- Que, los Comprobantes de Ingreso Contable N° Folio 3599208, N° de Asiento 184, de 31 de agosto de 2012; N° de Folio 3903228, N° de Asiento 948, de 27 de noviembre de 2012; N° de Folio 3819235, N° de Asiento 291, de 13 de diciembre de 2012; N° de Folio 3887486, N° de Asiento 638, complementado por N° de Folio 3842259, N° de Asiento 1327, de 20 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2012, respectivamente; y N° Folio 3690783, N° de Asiento 41, de 03 de diciembre de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registra el ingreso entregado por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta de los vehículos institucionales considerados en planillas de remate.

9.- Que, por Oficio Ordinario N° SG/826/2012, de 21 de diciembre de 2012, la Sección Servicios Generales, solicita formalizar el valor de tasación y adjudicación de los vehículos institucionales subastados.



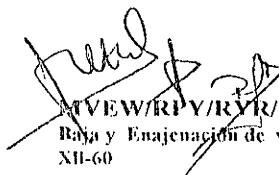
RESUELVO:

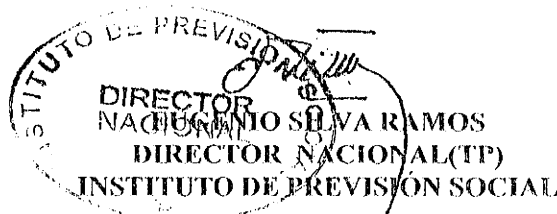
1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación de los vehículos en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarados prescindibles por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando Nº 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, de acuerdo a las Planillas de Remate singularizadas en los Considerandos Nºs 2 a 6, de la presente resolución, que forman parte de la misma como anexos de fojas 1 al 5.

2.- Adjudícanse a las personas mencionadas en las Actas de Remate que se acompañan, las que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, los vehículos en desuso singularizados en el Considerando Nº 1, enajenados en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.

3.- Téngase presente que el producto de las Subastas Públicas detalladas, ascendió a la suma líquida de \$17.122.752.- (diecisiete millones ciento veintidós mil setecientos cincuenta y dos pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobantes Contables que se indican en el Considerando Nº 8, del presente instrumento.

Notifíquese al Subdirector de Servicio al Cliente, a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles. Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

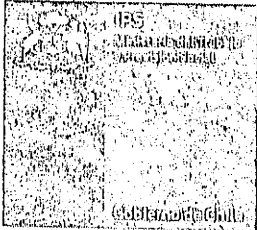

MVEW/RPY/RYP/ryr
Baja y Enajenación de vehículos
XII-60


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL(SILVA RAMOS)
DIRECTOR NACIONAL(TP)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Dirección Nacional - Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso - Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

7. RESOLUCIÓN EXENTA N° 518



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCIÓN 518
EXENTA N°

SANTIAGO, 26 OCT 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L.N°16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

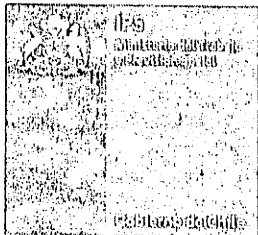
4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 04 de junio de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindible a las necesidades del Instituto de Previsión Social, al vehículo motorizado asignado al Centro de Atención Previsional de Castro que se indica:

-Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2004, 2.4, color plateado, motor KA24190269A, Chasis 3N6CD13Y1ZX006465, PPU XY 4249-2. 1514489-0

2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Puerto Montt, por medio de Planilla de Remate Fiscal, informa la subasta del Remate N° 9 y liquidación del vehículo en desuso, singularizado en el Considerando precedente y, además, de detallar el capital



de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentra el vehículo mencionado en el Considerando N°1, en el Diario LLanquihue, de Puerto Montt.

3.- Que, por Oficio N° 205, de 2 de octubre de 2012, el Administrador DICREP Regional, informa la liquidación del remate del vehículo en desuso, y solicita acusar recibo del comprobante de depósito del cheque N°5294354, del Banco Estado de Chile, girado a la orden de Instituto de Previsión Social, por un monto de \$2.630.061.- (dos millones seiscientos treinta mil sesenta y un pesos), cuya copia del Boletín de Ingreso, deberá enviarse a la Dirección General de Crédito Prendario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- Que, el Comprobante de Ingreso Contable N° Folio 3907413, N° de Asiento 102, de 4 de octubre de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registra el ingreso entregado por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta del vehículo institucional considerado en la planilla de remate.

5.- Que, por Oficio Ordinario N° SG/665/2012, de 11 de octubre 2012, la Sección Servicios Generales, solicita formalizar el valor de tasación y adjudicación del vehículo institucional subastado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación del vehículo en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarado prescindible por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando N° 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

2.- Adjudicase a la persona mencionada en el Acta de Remate que se acompaña, la que se entiende formar parte de la presente Resolución, el vehículo en desuso singularizado en el Considerando N° 1, enajenado en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.

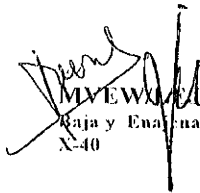
3.- Téngase presente que el producto de la Subasta Pública ascendió a la suma líquida de \$2.630.061.- (dos millones seiscientos treinta mil sesenta y un pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobante Contable que se indica en el Considerando N° 4, del presente instrumento.

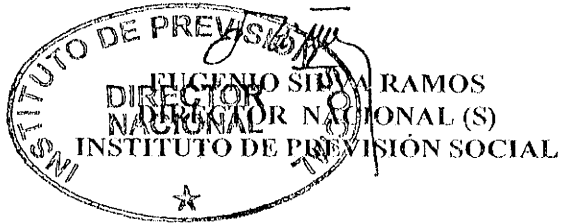


Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

518

Notifíquese a la Subdirección Administración y Finanzas, al Subdirector de Servicios al Cliente, a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes; a la Dirección Regional IPS Los Lagos, a las Jefaturas de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles. Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.


MVEW
Caja y Enajenación de vehículo
N-40





ACTA DE TRANSFERENCIA Y BAJA

Fecha 05/11/2012	Clave <input checked="" type="radio"/> Baja <input type="radio"/> Transferencia	Fecha Proceso 30/11/2012	Número de Acta 18005
---------------------	--	-----------------------------	-------------------------

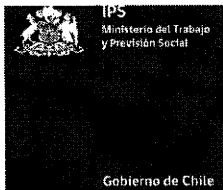
Código 0022	Unidad que Transfiere CENTRO ATENCION PREVISIONAL I.P.S. CASTRO	División 24	Código Región 10
----------------	--	----------------	---------------------

Código 8000	Unidad Destino BIENES MUEBLES PRESCINDIBLES	División 84	Código Región 14
----------------	--	----------------	---------------------

Identificación del Bien		
Número Correlativo	DV	Descripción del Bien
1514489	0	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA (XY-4249-2)

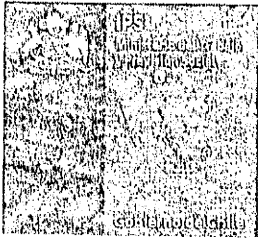
Cantidad de Bienes: UNO	Nº 1
En palabras	
Observaciones BAJA SEGUN RES. EXENTA Nº 518 DE FECHA 26/101/2012. DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	

<p>Despachado por Nombre :CAP. IPS. CASTRO Firma : _____</p>	<p>Recibido por Nombre : BIENES MUEBLES PRESCINDIBLES Firma : _____</p>
--	---



Dirección Nacional - Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso - Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

8. RESOLUCIÓN EXENTA N° 503



**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 503**

SANTIAGO, 18 OCT 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica, Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L.N°16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

4.- El D.F.L.N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

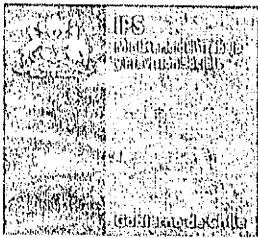
CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°251, de 04 de junio de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, entre otros los siguientes vehículos motorizados:

1.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2004, 2.4, color plateado, motor KA24190477A, Chasis 3N6CD13S3ZKO21643, PPU XY 4250-6. ✓ 1514499-8

2.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, año 2004, 2.4, color plateado, motor KA24187742A, Chasis 3N6CD13SOZKO21597, PPU XY 4256-5. ✓ 1514493-9

3.- Camioneta Nissan, modelo D21 D/Cabina, 204, año 2004, color plateado, motor KA24187215A, Chasis 3N6CD13S1ZKO21561, PPU XY 4254-9. ✓ 1514495-1



2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, Unidad Santiago, por medio de Planillas de Remate Fiscal N°s 1 y 2, de fecha 09 de agosto de 2012, informa la subasta y liquidación de los vehículos en desuso, singularizados en el Considerando precedente y, además, de detallar el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación de los adjudicados y la Factura N°011208324, de 16 de agosto 2012, que indica el precio de publicación de los avisos de remate de los vehículos a subastar, entre los cuales se encuentran los vehículos del Considerando N°1, en el Diario El Mercurio, de Santiago.

3.- Que, por Oficio N° 205-A, de 17 de agosto de 2012, el Jefe Oficina de Remates Fiscales y Judiciales, DICREP, informa la liquidación del remate de los vehículos mencionados en Considerando N°1, y solicita acusar recibo del comprobante de depósito del cheque N°127230, del Banco Estado, girado a la orden de Instituto de Previsión Social, por un monto de \$8.039.355.- (ocho millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) cuya copia del Boletín de Ingreso, deberá enviarse a la Dirección General de Crédito Prendario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.

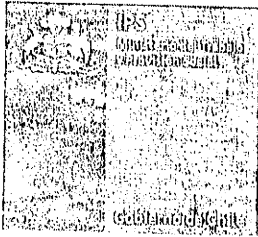
4.- Que, el Comprobante de Ingreso Contable N° Folio 3813877, N° de Asiento 915, de 29 de agosto de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registra el ingreso entregado por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta de los vehículos institucionales considerados en planillas de remate.

5.- Que, por Oficio Ordinario N° SG/666/2012, de 11 de octubre 2012, la Sección Servicios Generales, solicita formalizar el valor de tasación y adjudicación de los vehículos institucionales subastados.

RESUELVO:

1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación de los vehículos en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarados prescindibles por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando N° 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

2.- Adjudíquense a las personas mencionadas en el Acta de Remate que se acompaña, la que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, los vehículos en desuso singularizados en el Considerando N° 1, enajenados en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.



503

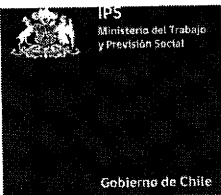
3.- Téngase presente que el producto de la Subasta Pública ascendió a la suma líquida de \$8.039.355.- (ocho millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobante Contable que se indica en el Considerando N° 4, del presente instrumento.

4.- Regístrese en el Catastro Nacional de Vehículos del Instituto de Previsión Social, la transferencia y baja de las especies muebles y efectúense las regularizaciones que corresponda a la matriz del inventario físico.

Notifíquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicio al Cliente, a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría y de Atención a Clientes; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles, Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.

[Handwritten signature]
ESR/MVEW/NE/RVR/ryr
Baja y Detención de vehículos
X-41

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL
HERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

9. RESOLUCIÓN EXENTA N° 207



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos 965 2000- 965 2637 www.ips.gob.cl

**DECLARA PRESCINDIBLES BIENES
MUEBLES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
IPS REGIÓN METROPOLITANA Y
DISPONE SU BAJA Y ENAJENACIÓN**

**RESOLUCIÓN 207
EXENTA N°**

SANTIAGO, 22 MAY 2013

VISTOS:

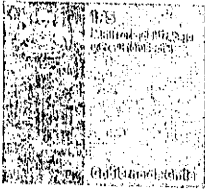
1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El Título II del D.L. N° 1056 de 1975, que establece normas sobre enajenación de bienes muebles e inmuebles.

4.- El D.F.L. N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; el D.F.L. N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N° 20.255.



207

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instructivo "Procedimiento en la Baja de Bienes Muebles Inventariados con y sin Enajenación" del Manual de Administración General, aprobado por Resolución Exenta N° 660, de 31 de diciembre de 2012, establece las normas y procedimientos que rigen la baja y enajenación de bienes muebles inventariables.

2.- Que, en cumplimiento del procedimiento señalado en el punto 6.2.3 del Instructivo singularizado en el Considerando precedente, esta Dirección Nacional, por Oficio Ordinario D.N. N° 2231-3-50, de 07 de marzo de 2013, solicita la autorización al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, para dar de baja y enajenar los bienes individualizados en nómina que consta de 164 páginas, por encontrarse en malas condiciones o en desuso.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 001735, de 11 de abril de 2013, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, autoriza la baja con enajenación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección Regional IPS de la Región Metropolitana.

4.- Que, por Oficio Ordinario DAI N° 901, de 06 de mayo de 2013, la Jefa de Departamento Administración e Inmobiliaria de este Instituto envía los antecedentes para la emisión de la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- Decláranse prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los bienes muebles institucionales inventariados con valor y los bienes muebles no inventariados y sin valor, de la Dirección Regional IPS, Región Metropolitana, individualizados en nómina que consta de 164 páginas, que forma parte de esta Resolución.

2.- Dispónese la baja y enajenación en subasta pública, de los bienes muebles, declarados prescindibles por el Instituto de Previsión Social, y efectúese el remate correspondiente por medio de la Dirección General de Crédito Prendario, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 16, citado en Vistos N°4.

3.- Déjase estipulado que, si por circunstancias especiales del remate, una vez terminada la primera vuelta de la subasta quedaren algunos bienes muebles sin adjudicar, se podrá proceder a una segunda vuelta para tratar de rematar aquellos, disminuyendo su valor inicial u ofrecerlos a la mejor oferta.



207

- 4.- El precio que se pague por los bienes de la especie, deberá ser al contado.
- 5.- Regístrese en el Sistema de Inventario de Bienes Muebles de la Institución, la transferencia y baja de las especies muebles definidos en nómina adjunta y efectúense las regularizaciones que correspondan a la modificación del inventario físico, una vez efectuado su remate.
- 6.- Remítase copia del presente instrumento al Ministerio de Bienes Nacionales.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

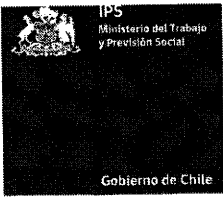


EUGENIO SILVA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirector Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- Dirección Regional IPS, Región Metropolitana
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Auditoría Interna
- Subdepartamento Servicios
- Subdepartamento Logística del Departamento Administración e Inmobiliaria

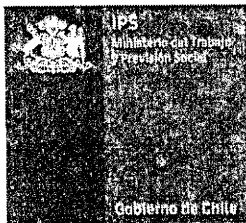
[Handwritten signature]
Distribución de bienes muebles Dirección Regional IPS
Región Metropolitana
IV-25



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

10. ORD. N° 2231/3/55

C O P I A



DIRECCION NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Huérfanos 886, piso 2, Santiago
Teléfonos 9653178-9653175
www.ips.gob.cl

Depto. Adm. e Inmobiliaria. 11

ORD.: D.N. N° 2231-3-55 /

ANT.: 1.- Ord. N° 001735, de fecha 11.04.13., de
Sra. Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales Sgto.
2.- Resolución Exenta N° 207, de fecha
22.05.13.

MAT.: Solicita enajenación de bienes que
indica.

SANTIAGO,

24 JUN 2013

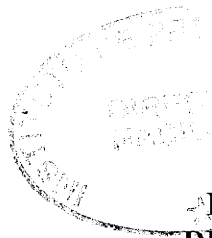
DE : DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A : SR. FRANCISCO MUÑOZ BASCUR
JEFE OFICINA REMATES FISCALES Y JUDICIALES
DIRECCION DEL CREDITO PRENDARIO
MATUCANA N° 33-SANTIAGO

1.- Mediante Oficio y Resolución Exenta señalada
en el antecedente, se autorizó a esta Institución dar de baja y enajenar bienes muebles
declarados prescindibles en **Area Metropolitana**.

2.- En virtud del contrato de prestación de servicios
suscrito con esa Entidad, solicito a usted, disponer en el más breve plazo su enajenación a
través de pública subasta de conformidad a la normativa legal vigente, para lo cual se
acompañan los antecedentes correspondientes.

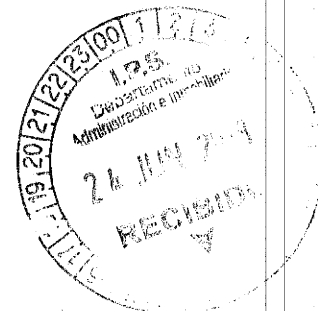
Saluda atentamente a usted,



E. Silva
EUGENIO SILVA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL (TP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Inc.: Documentos
APR/SSM/GCHI/MAC/mac.

DISTRIBUCION: -Destinatario.
-Depto. Adm. e Inmobiliaria.
-Subdepto. de Servicios.
-Unidad Control Bienes Muebles.
-Archivo.



004349



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos Nº 886 2º Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

11. RESOLUCIÓN EXENTA Nº 246

Div. Inmobiliaria



INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

SECRETARIA GENERAL
MUEW/PS-PP/mtr/



RESOLUCION
EXENTA: N° 246

SANTIAGO, 29 AGO 1995

05.09/95
Andrés

1.- Que el INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, como continuador legal de las ex Cajas de Previsión Social, según lo dispuesto en la Ley N°18.689, es dueño del inmueble ubicado en calle Huérfanos N°886, Local F de esta ciudad, inscrito a fojas 794 N°1448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

2.- El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 10 de julio de 1995, entre el Instituto de Normalización Previsional y doña Lucía Mardones Valdés.

3.- El Pase Interno N°358, de 7 de agosto de 1995, de la División Inmobiliaria solicitando la dictación del presente instrumento.

4.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°278, de 1960; el D.L. N°49 de 1973; el D.L. N°3.502 de 1980; la Ley N°18.689 de 1988 y las demás facultades que me otorga el D.F.L. N°17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 10 de julio de 1995, entre el Instituto de Normalización Previsional y doña Lucía Mardones Valdés, que es del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 1995, el Instituto de Normalización Previsional, representado por el Director Nacional don Jorge Norambuena Hernández, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad N°7.563.123-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1353, 6° piso en adelante "El Arrendador"; y Claudio Mardones Valdés, chileno, casado, empleado, cédula de identidad N°6.724.761-2, como mandatario y en representación de doña LUCIA MARDONES VALDES, cédula de identidad N°5.044.584-4, chilena, soltera, auxiliar paramédico, con domicilio comercial en calle Huérfanos 886 Local A-1, de esta ciudad, en adelante "La Arrendataria", han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: "El Arrendador", es dueño del inmueble ubicado en Huérfanos 886 Local F de esta ciudad, inscrito a su nombre según anotación practicada al margen del título que corre a Fs 794 N°1448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.



INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

-2-

246

SEGUNDO: Por este instrumento, el Instituto de Normalización Previsional entrega en arrendamiento, el inmueble señalado en el N°1 del presente instrumento a Claudio Mardones Valdés, quien representa a la Srta. Lucía Mardones Valdés.

El Local F será destinado para el funcionamiento de Librería y Comercialización de Artículos de Oficina por parte del Sr. Claudio Mardones Valdés.

TERCERO: La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a 10,00 Unidades de Fomento. Esta renta mensual se pagará por el Arrendatario en forma anticipada, dentro de los primeros diez días de cada mes, en la Tesorería de la Agencia Local de Huérfanos, ubicada en el entresuelo del edificio citado en la cláusula primera de este contrato.

Para los efectos de este contrato las Unidades de Fomento se calcularán de acuerdo al valor que para ellos fije o determine el Banco Central de Chile o quien le suceda en esta materia, al día primero del mes en que deba efectuarse el pago respectivo.

En caso que las rentas de arrendamiento, se pagaran con posterioridad al décimo día hábil del mes respectivo, la conversión de la Unidad de Fomento a moneda nacional se efectuará al valor de ésta al día del pago efectivo.

En el evento que se discontinuare la determinación de la Unidad de Fomento por el Banco Central o se modifique su sistema de cálculo, se conviene que durante el período que no se contemple la Unidad de Fomento, se aplicará el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.)

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de un año contado desde el 01 de agosto de 1995 hasta el 31 de agosto de 1996, y se renovará ~~facilita y sucesivamente mes a mes si ninguna de las partes manifiesta su~~ voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término del período que estuviere en curso.

QUINTO: Queda prohibido al Arrendatario ceder el presente contrato o subarrendar el inmueble objeto de este instrumento, en todo o en parte.

SEXTO: Todas las mejoras que el Arrendatario efectúe previa autorización de "El Arrendador" en la parte del inmueble arrendado, quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

SEPTIMO: Los gastos de remodelación y reparaciones locativas y de ordinaria ocurrencia, que fuere necesario efectuar durante la vigencia del arrendatario, serán de cargo exclusivo del "El Arrendatario".



OCTAVO: "El Arrendatario" se obliga al pago oportuno de los consumos y servicios tales como gastos comunes (cuyo cobro formule la Administración del edificio, en el lugar y fecha que ésta determine), luz eléctrica y teléfono.

El "Arrendatario" declara conocer el Reglamento de Copropiedad del edificio donde se encuentra el bien arrendado, y se compromete a observarlo en todas sus partes.

NOVENO: "El Arrendador se encuentra facultado para inspeccionar el inmueble que arrienda cuando lo estime conveniente, comprometiéndose "El Arrendatario" a otorgarle las facilidades del caso.

DECIMO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


DECIMO PRIMERO: La personería de don JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ, en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del D.S.Nº42 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don CLAUDIO MARDONES VALDES, como mandatario y representante de doña LUCIA MARDONES VALDES, consta de la Carta Poder autorizada ante el Notario Público, Sr. Eduardo Diez Morello, de fecha 06 de julio de 1995.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Se hace presente, que el Contrato de Arrendamiento que se aprueba por la presente Resolución, se entiende formar parte integrante de la misma.

Comuníquese a las Jefaturas de las siguientes Unidades: División Inmobiliaria; Departamentos Legal, Administración y Finanzas, Operaciones y Sucursales; Subdepartamentos Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Bienes y Servicios y Estudios y Contratos; de las Secciones Propiedades, Arquitectura, Servicios Generales y Contratos; a la Dirección Regional del Área Metropolitana, a la Agencia Huérfanos, al señor Claudio Mardones Valdés, representante de la señorita Lucía Mardones Valdés; y distribúyase por Secretaría General.


JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
ABOCADO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile a 10 de Julio de 1995, el INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, representado por el Director Nacional don Jorge Norambuena Hernández, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad Nº 7.563.123-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1353, 6º piso, en adelante "El Arrendador" y CLAUDIO MARDONES VALDES, chileno, casado, empleado, cédula de identidad Nº 6.724.761-2, como mandatario y en representación de doña LUCIA MARDONES VALDES, cédula de identidad Nº 5.044.584-4, chilena, soltera, auxiliar paramédico, con domicilio comercial en calle Huérfanos 886 Local A-1, de esta ciudad, en adelante "La Arrendataria", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO : "El Arrendador" es dueño del inmueble ubicado en Huérfanos 886 Local F de esta ciudad, inscrita a su nombre según anotación practicada al margen del título que corre a Fs. 794 Nº 1448 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

SEGUNDO : Por este instrumento, el Instituto de Normalización Previsional entrega en arrendamiento, el inmueble señalado en el Nº 1 del presente instrumento a Claudio Mardones Valdes, quien representa a la Srta. Lucia Mardones Valdes.

El Local F será destinado para el funcionamiento de Librería y Comercialización de Artículos de Oficina por parte del Sr Claudio Mardones Valdes.

TERCERO : La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a 10,00 Unidades de Fomento. Esta renta mensual se pagará por el Arrendatario en forma anticipada, dentro de los primeros diez



días de cada mes, en la Tesorería de la Agencia Local de Huérfanos, ubicada en el entresuelo del edificio citado en la cláusula primera de este contrato.

Para los efectos de este contrato las Unidades de Fomento se calcularán de acuerdo al valor que para ellos fije o determine el Banco Central de Chile o quien le suceda en esta materia, al día primero del mes en que deba efectuarse el pago respectivo.

En caso que las rentas de arrendamiento, se pagaran con posterioridad al décimo día hábil del mes respectivo, la conversión de la Unidad de fomento a moneda nacional se efectuará al valor de ésta al día del pago efectivo.

En el evento que se discontinuare la determinación de la Unidad de Fomento por el Banco Central o se modifique su sistema de cálculo, se conviene que durante el periodo que no se contemple la Unidad de Fomento, se aplicará el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.)

CUARTO

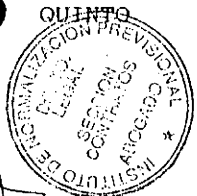
- : El presente contrato tendrá una duración de un año contado desde el 01 de Agosto de 1995 hasta el 31 de Agosto de 1996, y se renovará tácita y sucesivamente mes a mes si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término del periodo que estuviere en curso.

QUINTO

- : Queda prohibido al Arrendatario ceder el presente contrato o subarrendar el inmueble objeto de este instrumento, en todo o en parte.

SEXTO

- : Todas las mejoras que el Arrendatario efectúe previa autorización de "El Arrendador" en la parte





del inmueble arrendado, quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

SEPTIMO : Los gastos de remodelación y reparaciones locativas y de ordinaria ocurrencia, que fuere necesario efectuar durante la vigencia del arrendatario, serán de cargo exclusivo del "El Arrendatario".

OCTAVO : "El Arrendatario" se obliga al pago oportuno de los consumos y servicios tales como gastos comunes (cuyo cobro formule la Administración del edificio, en el lugar y fecha que esta determine), luz eléctrica y teléfono.

El "Arrendatario" declara conocer el Reglamento de Copropiedad del edificio donde se encuentra el bien arrendado, y se compromete a observarlo en todas sus partes.

NOVENO : "El Arrendador" se encuentra facultado para inspeccionar el inmueble que arrienda cuando lo estime conveniente, comprometiéndose "El Arrendatario" a otorgarle las facilidades del caso.

DECIMO : Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.



DECIMO PRIMERO

: La personería de don JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ, en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del D.S. Nº 42 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



DECIMO
SEGUNDO

: La personería de don CLAUDIO MARDONES VALDES, como mandatario y representante de doña LUCIA MARDONES VALDES, consta de la Carta Poder autorizada ante el Notario Público, Sr. Eduardo Diez Morello, de fecha 06 de Julio de 1995.

DECIMO
TERCERO

: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.-

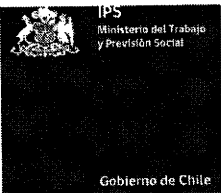


JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PROVISIONAL



GGE/JSG/EVS/JCM/ASO/MCM.-
CONT-MAR

CLAUDIO MARDONES VALDES
REPRESENTANTE



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

12. CERTIFICADO DE TITULO DE INMUEBLES SAN PABLO

N° 93501

KS/RD/MC

C: 5764046

TRANSFERENCIA

FISCO DE CHILE

A

INSTITUTO DE

PREVISION SOCIAL

REP: 94656

B: 43813

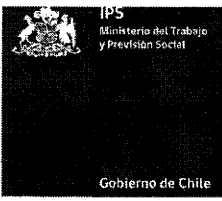
F: 173858

KMATPP

Santiago, veintidós de septiembre del año dos mil

1 once.- El INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, RUT.
2 61.979.440-0, de este domicilio, es dueño de la
3 propiedad ubicada en calle San Pablo número dos mil
4 cuatrocientos sesenta y uno, dos mil cuatrocientos
5 sesenta y tres, dos mil cuatrocientos sesenta y
6 cinco, dos mil cuatrocientos sesenta y siete, dos
7 mil cuatrocientos sesenta y nueve y dos mil
8 cuatrocientos setenta y uno, Comuna de Santiago,
9 Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, María
10 Jáuregui, en diez coma cuarenta y un metros y
11 Trinidad Vega Corro, en siete coma cincuenta
12 metros; ESTE, Rosa Dávila Díaz, en cuarenta y nueve
13 coma setenta metros, SUR, Calle San Pablo, en
14 diecisiete coma noventa y un metros; OESTE, Mario
15 Hadue, en cuarenta y nueve coma setenta metros.- Lo
16 adquirió por transferencia gratuita que le hizo el
17 FISCO DE CHILE, de este domicilio, según escritura
18 de fecha quince de marzo del año dos mil once,
19 otorgada en notaría de esta ciudad, de don
20 Osvaldo Pereira González, Repertorio Número 5557.-
21 El título anterior está a Fojas 25284 Número 31799
22 del año 1973 Rol de avalúo Número 168-6, Comuna
23 de Santiago.- Requirente: Instituto de Previsión
24 Social.-Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA
25 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
26 ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.- Santiago,
27 jueves, 22 de septiembre de 2011 Drs: \$





Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

13. CUADRO DE MOVIMIENTO ACTIVO FIJO

0

N° Cuenta	Descripción	Saldo Inicial al 01.01.2012	Corrección monetaria	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo subanalisis	Saldo al Balance
	BIENES DE USO DEPRECIABLES							
	Edificaciones	75.756.461.278	1.585.145.757	0	126.557.722	0	77.215.049.313	77.215.049.273
	Maquinarias y Equipos	5.982.293.684	86.130.715	1.525.881.280	1.169.487.799	124.563.124	6.549.381.004	6.549.381.004
	Instalaciones	0	0	0	0	0	0	0
	Vehiculos	902.625.426	16.013.932	129.995.000	133.126.652	5.524.004	921.031.710	921.031.710
	Muebles y Enseres	3.292.655.411	25.432.076	917.858.313	613.168.310		3.622.777.490	3.622.777.490
	Herramientas	0	0	0	0	0	0	0
	Bienes en transito	1.280.081.412	-	1.368.747.895	1.732.690.611		916.138.696	916.138.696
	Bienes de uso no depreciables							
	Terrenos	5.615.426.257	117.923.951	0	0	0	5.733.350.208	5.733.350.208
	TOTAL BRUTO							

Ingresar saldos presentados en el balance

Datos Balance

Diferencia	
	40
	-
	-
	-
	-
	-
	-
	-

N° Cuenta	Descripción	Saldo Inicial AL 01.01.2012	Depreciación ejercida	Corrección monetaria	Bajas	Traspasos	Saldo final	Saldo al Balance
	DEPRECIACIÓN ACUMULADA							
	Edificaciones	6.297.246.503	478.707.357	129.685.684	762.182.089	762.182.083	6.905.639.538	6.905.639.538
	Maquinarias y Equipos	4.052.406.400	575.022.799	32.782.313	867.139.320	59.315.786	3.852.387.978	3.852.387.978
	Instalaciones	0	0	0	0	0	0	0
	Vehiculos	365.067.348	76.911.388	5.261.751	108.232.533	3.189.895	342.197.849	342.197.848
	Muebles y Enseres	2.423.241.199	139.789.111	6.597.062	299.775.315		2.269.852.057	2.269.852.057
	Herramientas	0	0	0	0	0	0	0
	Otros rubros (especificar)							
	TUMULADA							
	TOTAL NETO							

Ingresar saldos presentados en el balance

Diferencia	
	-
	-
	-
	1
	-
	-
	-

CUADRATURA CUADRO MOVIMIENTO ACTIVO FIJO

Detalle	\$
Edificaciones	70.309.409.735
Maquinarias y Equipos	2.696.993.026
Instalaciones	-
Vehiculos	578.833.862
Muebles y Enseres	1.352.925.433
Herramientas	-
Terrenos	5.733.350.208



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

14. RESOLUCIÓN N° 169



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Llb. Bernardo O'Higgins N° 1351 - Santiago
Teléfonos 870 80 00 - 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCIÓN 169
EXENTA N°

SANTIAGO, 12 ABR 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de la Reforma Previsional, artículos 53, 54, 55 y 57, que disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones y cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El D.L. N° 1056 de 1975, que establece normas complementarias relativas a la reducción del gasto público y al mejor ordenamiento y control de personal.

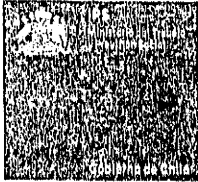
4.- El D.F.L. N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; el D.F.L. N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley N°20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Instituto de Previsión Social, requiere dar de baja y enajenar bienes muebles de su propiedad, de conformidad al artículo 8°, del D.L. N°1.056 y al artículo 15, de dicho texto legal, relacionado con la comunicación pertinente al Ministerio del ramo, a la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales y a la Contraloría General de la República.

2.- Que, el Instructivo "Baja de Bienes Muebles con o sin Enajenación" del Manual de Administración General, vigente en este Instituto, elaborado de conformidad a las disposiciones del D.F.L. N° 16, citado en Vistos N°4, establece las normas y procedimientos que rigen la baja de bienes muebles institucionales con o sin enajenación.



3.- Que, por Oficio Ordinario D.N.N° 02231-3-38, de 10 de febrero de 2012, esta Dirección Nacional, solicitó al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la autorización para la baja y enajenación de especies institucionales, pertenecientes al Area Metropolitana, cuyo detalle consta en listado que se adjunta.

4.- Que, la Ministra del Trabajo y Previsión Social, por Oficio Ordinario N° 0091, de 19 de marzo de 2012, otorga la autorización para la baja y enajenación de los mencionados bienes muebles, condicionado a que se cumplan las disposiciones legales que regulan la materia.

5.- Que, por Oficio Ordinario BS/161/2012, de 22 de marzo de 2012, el Jefe de Subdepartamento Bienes y Servicios de este Instituto, envía los antecedentes para la emisión de la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- Declárense prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los 4.729 bienes muebles institucionales del Area Metropolitana, individualizados en nómina de fojas 01 a 69, que forma parte de esta Resolución.

2.- Dispónese la baja y enajenación en subasta pública, de los bienes muebles, declarados prescindibles por el Instituto de Previsión Social, y efectúese el remate correspondiente por medio de la Dirección General de Crédito Prendario, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°16, citado en Vistos N°4.

3.- Déjase estipulado que, si por circunstancias especiales del remate, una vez terminada la primera vuelta de la subasta quedaren algunos bienes muebles sin adjudicar, se podrá proceder a una segunda vuelta para tratar de rematar aquellos, disminuyendo su valor inicial u ofrecerlos a la mejor oferta.

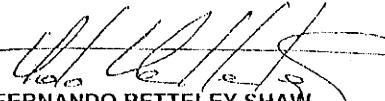
4.- El precio que se pague por los bienes de la especie, deberá ser al contado.

5.- Regístrese en el Sistema de Inventario de la Institución la transferencia y baja de las especies muebles y efectúense las regularizaciones que correspondan a la modificación del inventario físico, una vez efectuado su remate.

6.- Comuníquese al Ministerio de Bienes Nacionales respecto de esta Resolución, conforme a la norma citada en el Considerando N°1, de la presente Resolución.

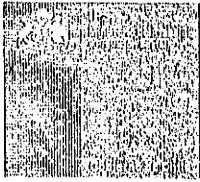


Notifíquese al Subdirector de Finanzas y Administración y a la Subdirectora de Servicio al Cliente; a las jefaturas de la División Jurídica, Contraloría; de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria y de Auditoría Interna; de los Subdepartamentos Contabilidad, Presupuesto y Tesorería. Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.


FERNANDO BETTELEY SHAW
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


ESRI JLG/SI NGR/ BYR/rjr

Declara prescriptibles bienes inmuebles Area Metropolitana
CP Baja y Enajenación
42.03



31 de julio de 2012 y N°011208324, de 16 de agosto de 2012, que indican el precio de publicación de los avisos de remate de los bienes muebles mencionados, convenidos con la Empresa El Mercurio, Sociedad Anónima Periodística.

3.- Que, la Oficina de Remates de la Dirección General del Crédito Prendario, mediante Oficios Ordinarios N°122, de 31 de mayo de 2012, N° 140 de 05 de julio de 2012, N° 183, de 07 de agosto de 2012 y N°228, de 26 de septiembre de 2012, informa la liquidación de los remates, de los bienes muebles en desuso subastados y solicita a este Instituto, acusar recibo de las fotocopias de los Comprobantes de Depósito, en la Cuenta Corriente N° 127230, del Banco del Estado de Chile, a la orden del Instituto de Previsión Social, por las sumas de \$1.778.041.- (un millón setecientos setenta y ocho mil cuarenta y un pesos), \$1.310.155.- (un millón trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco pesos), \$2.469.424.- (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos) y \$2.157.221.- (dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos), respectivamente respaldados con los comprobantes de depósito y solicita remitir a ese Servicio copia del Boletín de Ingreso, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- Que, los Comprobantes de Ingreso Contable N° Folio 3746069, N° de Asiento 406, de 12 de junio de 2012, N° Folio 3904664, N° de Asiento 311, de 11 de julio de 2012, N° Folio 3798950, N° de Asiento 816, de 27 de agosto de 2012 y N° Folio 3864826, N° de Asiento 139, de 04 de octubre de 2012, del Subdepartamento Tesorería de este Instituto, registran los ingresos entregados por la Dirección General de Crédito Prendario, por la liquidación en pública subasta de los bienes muebles institucionales consignados en las respectivas Planillas de Remate, correspondiente a las sumas líquidas detalladas en el Considerando precedente.

5.- Que, la Sección Servicios Generales, por medio de Oficio Ordinario N°SG/686/2012, de 22 de octubre de 2012, remite los referidos antecedentes como respaldo para la emisión de la presente resolución.

RESUELVO:

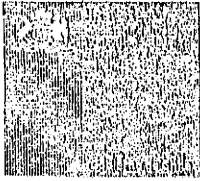
1.- Apruébase el valor de tasación y adjudicación de los bienes muebles en desuso, del Instituto de Previsión Social, declarados prescindibles por la Institución, mediante Resolución Exenta citada en el Considerando N° 1, que dispuso su enajenación en pública subasta, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

2.- Adjudicase a las personas mencionadas en las siguientes Actas de Remate compuestas por el número de hojas que en cada caso se indica y que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución, los bienes muebles en desuso, enajenados en subasta pública por la Institución, a través de la Dirección General de Crédito Prendario.



Dirección Nacional - Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso - Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

15. RESOLUCIÓN N° 534



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfonos: 879 92 00 - 879 90 20 - www.ips.gov.cl

RESOLUCIÓN 534
EXENTA N°

SANTIAGO, 06 NOV 2012

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

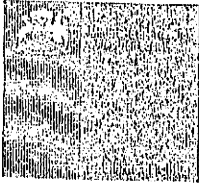
3.- El D.F.L. N° 16, de 02 de enero de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de las disposiciones legales relativas a la Dirección General del Crédito Prendario.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57° de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 169, de 12 de abril de 2012, esta Dirección Nacional declaró prescindibles a las necesidades del Instituto de Previsión Social, los bienes muebles asignados a la Dirección Regional I.P.S., Área Metropolitana, singularizados en nóminas 01 al 69, que forman parte de dicho instrumento.


2.- Que, la Dirección General de Crédito Prendario, informa el remate parcelado de los bienes que este Instituto declaró prescindibles por medio del acto administrativo de Considerando precedente a través de Planillas de Remate, de fecha 17 de mayo de 2012, de 21 de junio de 2012, de 26 de julio de 2012 y 06 de septiembre de 2012, consignando el capital subastado, comisión e impuesto, la identificación de los adjudicados y las Facturas N° 011165435, de 30 de mayo de 2012, N° 011182729, de 28 de junio de 2012, N° 1199293 de



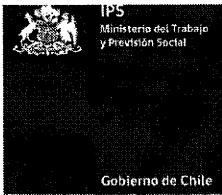
- Acta de Remate de 17 de mayo de 2012, 05 hojas
- Acta de Remate de 21 de junio de 2012, 05 hojas
- Acta de Remate de 26 de julio de 2012, 07 hojas
- Acta de Remate de 06 de septiembre de 2012, 06 hojas

3.- Téngase presente que el producto de la Subasta Pública ascendió a la suma líquida de \$7.714.841.- (siete millones setecientos catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos), cantidad que ha sido ingresada al Instituto de Previsión Social, mediante Comprobantes Contables que se indican en el Considerando N° 4, del presente instrumento, monto que se refleja además en la Cuenta Contable asociada a la Cuenta Corriente Bancaria N°1015, del Instituto de Previsión Social.

Notifíquese a los Subdirectores de Administración y Finanzas y de Servicios al Cliente; a las jefaturas de las Divisiones Jurídica, Contraloría Interna y de Atención a Clientes, de los Departamentos Finanzas, Administración e Inmobiliaria; de los Subdepartamentos Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y de Bienes y Servicios; de la Sección Servicios Generales y de la Oficina Control de Bienes Muebles, Regístrese y distribúyase por el Departamento Transparencia y Documentación.


E. Silva Ramos
EUGENIO SILVA RAMOS
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]
ESR/AYE/W/NCR/R/R/tyr
Para y Representación de Us. Ms. Dirección Regional Metropolitana
N-74



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175- 9653178- www.ips.gob.cl

16. IMPRESIÓN DE PANTALLA DE BIENES EN COMODATO EN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO

FICHA DE BIEN

Fecha de Actualización 07/05/2003

Numero de Identificación:	0132587- 6	Región:	13
Ex-Caja de Previsión:	CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES	Unidad Operativa:	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO Y PREV. SOCIAL
Clave:	2	SubGrupo:	MUEBLES Y ENSERES
Numero de guía:	306	Cuenta:	OFICINA
Valor Inicial:	87.792	SubCuenta:	ESTANTES, GUARDARROPAS, ROPEROS, ETC.
Fecha:	03/05/93	Vida Util:	0
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR		
Detalle:	ESTANTE BIBLIOT.2 PTAS.1,20X0,45X1,185 M		

Depreciación Ejercicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
0	0	157.906	70.114	0

Saldo Actual	Saldo Anterior
0	0

FICHA DE BIEN

Fecha de Actualización 27/03/2012

Numero de Identificación:	0025841-5	Región:	13
Ex-Caja de Previsión:	SERVICIO SEGURO SOCIAL	Unidad Operativa:	COMODATO I.S.L. SANTIAGO
Clave:	1	SubGrupo:	MAQUINAS Y EQUIPOS
Numero de guía:	21	Cuenta:	OFICINA
Valor Inicial:	0	SubCuenta:	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
Fecha:	30/11/88	Vida Util:	0
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR		
Detalle:	ACOND. DE AIRE FRIGIDAIRE S/SERIE		

Depreciación Ejercicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev. Depreciación Acumulada
0	0	0	0	0

Saldo Actual	Saldo Anterior
0	0

FICHA DE BIEN

Fecha de Actualización 28/11/2011

Numero de Identificación:	2501751- K	Región:	13
Ex-Caja de Previsión:	BIENES UNO-QUINTEC-SINAPSY	Unidad Operativa:	SENCE
Clave:	1	SubGrupo:	MAQUINAS Y EQUIPOS
Numero de guía:	59	Cuenta:	OFICINA
Valor Inicial:	206.832	SubCuenta:	CPU
Fecha:	28/11/2011	Vida Util:	4
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR		
Detalle:	CPU IBM S/KCHV8GT		

Depr ecia ción Ejer cicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
42.235	4.343	42.235	4.343	0

Saldo Actual	Saldo Anterior
168.940	206.832

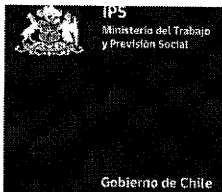
FICHA DE BIEN

Fecha de Actualización 28/02/2007

Numero de Identificación:	1526278- 8	Región:	13
Ex-Caja de Previsión:	EX-INSTITUTO NORMALIZACION PREVISIONAL	Unidad Operativa:	SUPERINTENDENCIA SEGURIDAD SOCIAL
Clave:	2	SubGrupo:	MAQUINAS Y EQUIPOS
Numero de guía:	146	Cuenta:	OFICINA
Valor Inicial:	60.678	SubCuenta:	MONITORES
Fecha:	11/01/2007	Vida Util:	0
División:	99 - VARIOS POR ASIGNAR		
Detalle:	MONITOR AOC S/CA632840 17"PULGADAS C/BEIGE		

Depreciación Ejercicio	Revalorización Ejercicio	Depreciación Acumulada	Revalorización Acumulada	Rev.Depreciación Acumulada
15.1 15	2.837	75.579	14.901	2.270

Saldo Actual	Saldo Anterior
0	14.548



Dirección Nacional – Instituto de Previsión Social
Huérfanos N° 886 2° Piso – Santiago
Teléfonos 9653175– 9653178– www.ips.gob.cl

17. SUMARIOS

CUADRO ANEXO BIENES INVENTARIADOS

Cámara digital marca Panasonic número de serie DMC-FX55, N° Inventario 15-38894-2	RE N° 3	08/01/2011	RE N° B	08/02/2011	23887/6815-11
Notebook Lenovo serie N° LVA0907, N° Inventario 15-38099-0	RE N° 1	12/06/2011	RE N° 21	21/08/11	24615/1860-11
Notebook IBM Lenovo, modelo X80, serie LVA1042, N° Inventario 1547077-1	RE N° 44	23/06/2011	RE N° 76	31/08/12	28328/3569-12
Notebook IBM Lenovo X80, N° Inventario 15-47083-3	RE N° 45	30/07/2011	RE N° 74	18/11/2011	No está
Notebook HP 8830V D JOP8400, N° serie 2CE3144F8, N° Inventario 15-37382-8	RE N° 63	25/07/2011	RE N° 88	27/10/2011	28328/6524-11
Notebook HP 2540P, serie SCND0470J2, N° Inventario 1548937-0	RE N° 60	18/09/11	RE N° 88	31/01/12	27417/403-12
Notebook Lenovo Thinkpad, N° de serie RW7L9MC10, N° Inventario 1548610-4	RE N° 60	18/09/11	RE N° 88	28/10/12	28648/4388-12
Notebook IBM X60, serie LBA 1212, N° Inventario 1547086-0	RE N° 60	10/02/2011	RE N° 84	13/08/2012	29128/3240-12
Diversos bienes muebles del Departamento de Pagos	RE N° 31	10/02/11	RE N° 88	21/12/12	29120/5868-12
Dos escaleras de madera de 2,80 mt, N° Inventario 0118541-1 y 0118542-K, respectivamente y un exlitor POS, de 3 Kg, N° Inventario 0180474-8	RE N° 21	23/08/11	RE N° 108	13/09/11	30314/3705-12
Notebook marca HP, modelo 2540 P, N° 17-401 M, serie SCND04700L78, N° Inventario 1548942-1	RE N° 147	19/11/12	RE N° 48	03/01/13	31724/285-13
Notebook marca HP 4320s 13-390M/2GB/500GB, serie CNF112FD8W, N° Inventario 154976-2	RE N° 147	1/12/12	RE N° 48	17/06/13	161875/2496-13



División Jurídica - Departamento Estudios y Contratos
Instituto de Previsión Social
A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD: N° 23.937/5.819-2011

ANT: Correo electrónico de fecha 12.09.2011,
de Sección Arquitectura del Depto.
Administración e Inmobiliaria.

MAF: Comunica que habiéndose sobreseído la
investigación disciplinaria dispuesta por
Res. Ex. N° 5 de 18.01.2011, corresponde
rebajar de inventario la cámara digital
hurtada.

SANTIAGO, 20 SET. 2011

DE: DIVISIÓN JURÍDICA
A : OFICINA CONTROL BIENES MUEBLES
DEPTO. ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA

En virtud de solicitud de Sección Arquitectura de ese Departamento citada en el Ant., se informa que
dispuesto el sobreseimiento de la Investigación Sumaria singularizada en la Materia, por Res. Ex. N° 8 del entonces
Director Nacional, procede regularizar el inventario respectivo llevando a cabo la rebaja de la cámara digital marca
Panasonic, modelo Lumix DMC-FX 55, N° de inventario 15-33694-3.

Saluda atentamente a usted,



CONSTANZA DE NORDENI LUCH BRESKY
FISCAL(S)

CM/VP/CA

Ine.: Copia Antecedente.

Distribución

- Oficina de Control de Correspondencia
- Carpeta Jurídica
- Depto. Estudios y Contratos



Instituto de Previsión Social
División Jurídica

ORD. N° : 24615/ 1660 / 2011

ANT. : Resolución Exenta N° 021, de 21.03.2011, del Director Nacional del Instituto, que resuelve sobreseer la Investigación Sumaria instruida por Resolución Exenta N° 015, de 22/02/2011, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social.

MAT. : Solicita la baja de bien mueble que indica, conforme a resultado de proceso sumarial de Ant.

SANTIAGO,

07 ABR. 2011

DE : FISCAL

A : JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN E INMOBILIARIA

En el proceso disciplinario citado en Ant., instruido para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a funcionarios del Instituto, con motivo de la denuncia efectuada, mediante correo electrónico de 07.02.2011, por el funcionario José Antonio Núñez Llanca, dependiente de la División Informática, por la cual comunica que en el Metro Estación Pajaritos al descender del bus que lo trasladaba a Santiago, desde Valparaíso, fue abordado por dos desconocidos, quienes le sustrajeron un equipo notebook de propiedad del Servicio y un teléfono celular asignado a sus funciones se resolvió el sobreseimiento de dicho proceso sumarial, por no haberse logrado acreditar responsabilidad administrativa en los hechos denunciados.

Ahora bien, encontrándose afinado el citado proceso disciplinario, corresponde que ese Departamento, implemente la medida de orden interno, propuesta por el fiscal sumariante del proceso disciplinario del Ant., esto es, la baja del sistema de inventario institucional de la especie Notebook X60, marca Lenovo, N° de serie LVA0907, N° de Inventario 15-38099-3, asignada al funcionario Sr. José Antonio Núñez Llanca.

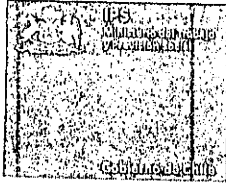
Saluda atentamente a Usted,

JUAN HARCHA KUSANOVIC
FISCAL

WJH
C/O / MIPJ

C/c

- Oficina Control de Correspondencia
- Carpeta Jurídica



División Jurídica - Departamento Estudios y Contratos
Instituto de Previsión Social
A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD.: N° 26.329/3.559-2012

ANT.: Investigación sumaria Res. Ex.
N° 44, de 23.06.2011, elevada a
sumario administrativo por Res.
Ex. N° 58, de 12.09.2011, ambas
de Director Nacional.

MAT.: Comunica resultado del proceso
interno de Antecedentes.

SANTIAGO, 13 OCT 2012.

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS

La pesquisa interna del Ant., iniciada con ocasión del hurto de computador portátil sufrido por el ex funcionario Jaime Farias Ortega, concluyó con la refrendación del Director Nacional a la propuesta de sobreseimiento de la investigación, dispuesta por Res. Ex. N° 138, de fecha 31.08.2012, cuya copia se adjunta para registro y efectos pertinentes.

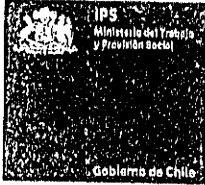
Saluda atentamente a usted,



MARÍA LORETO GONZÁLEZ HERRERA
FISCAL

COPIA
Distribución

- Oficina de Control de Correspondencia
 - Carpeta Jurídica
- Inc.: Copia Res. Ex. N° 138 de 31.08.2012



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA
Alameda Bernardo O'Higgins N° 1353 7° Piso
Santiago
www.ips.gob.cl

OF. ORD. N° : 26328/6524/2011

ANT. : 1) Resolución Exenta N° 0068 de 17/10/11, de la Dirección Nacional del Instituto.

2) Expediente de Investigación Sumaria instruida por Resolución Exenta N° 0052 de 25/07/11, de la Dirección Nacional.

MAT. : Informa resultado de proceso disciplinario de Antecedente 2)

SANTIAGO,

25 OCT. 2011

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : SEÑORES
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS
JEFE DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

En relación a la Investigación Sumaria del Antecedente 2) -destinada a determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a funcionarios del Instituto, con ocasión del robo con fuerza del computador portátil de propiedad del Instituto, sufrido por el señor Vicente Martínez del Río, el día 15/03/10, entre las 20:00 y 22:00 horas -, cumpla con informar que se emitió la resolución de término aludida en el Antecedente 1), por la que se sobresee dicho proceso sumarial.

Ahora bien, conforme al procedimiento habitual, adjunto remito a Ustedes copia de la referida resolución de término, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Usted,



P. Nordenflycht

CONSTANZA DE NORDENFLYCHT BRESKY
FISCAL (S)

CM/LAO
Incluye:

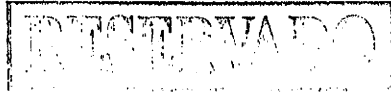
Copia de Antecedente 1)

Distribución:

- Oficina de Control de Correspondencia Fiscalía.
- Carpeta Jurídica.



División Jurídica – Departamento Estudios y Contratos
Instituto de Previsión Social
A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago



ORD: N° 27.411/403-2012

ANT: Sumario Adm. Res. Ex. N° 60, de
16.09.2011, de Director Nacional.

MAT: Comunica resultado del proceso
interno de Antecedentes.

SANTIAGO, 09 FEB 2012

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DIVISIÓN BENEFICIOS
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS

La pesquisa interna del Ant, iniciada con ocasión del extravío de computador portátil asignado al entonces servidor a honorarios Fernando Arias Contreras, concluyó con la refrendación del Director Nacional a la propuesta de sobreseimiento de la investigación, mediante Res. Ex. N° 85, de fecha 31.01.2012, cuya copia se adjunta para su registro y los demás efectos pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



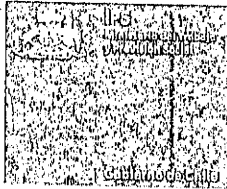
MANILA LORETO GONZÁLEZ HERRERA
FISCAL (TP)

MCM/MSA
Distribución

- Oficina de Control de Correspondencia

- Carpeta Jurídica

Inc.: Copia Res. Ex. N° 85 de 31.01.2012



División Jurídica – Departamento Estudios y Contratos
Instituto de Previsión Social
A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago

RESERVADO

ORD.: N° 28.648/4.388-2012

ANT.: Investigación sumaria Res. Ex.
N° 80, de 19.12.2011, de Director
Nacional.

MAT.: Comunica resultado del proceso
interno de Antecedentes.

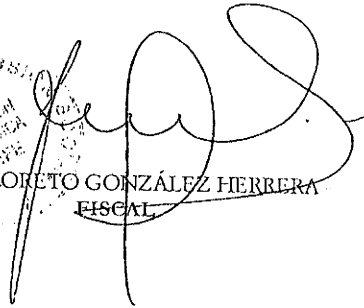
SANTIAGO, 15 NOV. 2012

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS

La pesquisa interna del Ant., iniciada con ocasión del hurto de computador portátil asignado al ex servidor Fernando Betteley Shaw, durante el período en que cumplió funciones como jefatura de División Beneficios, concluyó con la refrendación del Director Nacional a la propuesta de sobreseimiento de la investigación, dispuesta por Res. Ex. N° 144, de fecha 29.10.2012, cuya copia se adjunta para registro y efectos pertinentes.

Saluda atentamente a usted,


MARÍA LORETO GONZÁLEZ HERRERA
FISCAL


CJO/VJQA
Distribución

- Oficina de Control de Correspondencia
 - Carpeta Jurídica
 - División Informática
- Inc.: Copia Res. Ex. N° 144 de 29.10.2012



División Jurídica- Instituto de Previsión Social
• Avenida del Lb. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago
Teléfono: 8709125- www.ips.gob.cl

ORD. : 29128/3240/2012

ANT.: Investigación sumaria
ordenada instruir por
Resolución Exenta N°90, de
10 de febrero de 2012, de la
Dirección Nacional.

RESERVADO

MAT.: Solicita se efectúen acciones
que indica.

SANTIAGO, 07.01.2012

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE DIVISIÓN INFORMATICA

Por Resolución Exenta de Ant., se ordenó instruir sumario administrativo, con el objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas en relación a la informado por oficio ordinario N°006 de fecha 13.01.2012, del Departamento Gestión de Pagos, donde se denuncia el extravío de un computador portátil N° de inventario 1547086-0, con ocasión del traslado de esa área al edificio de calle Santo Domingo #1285, Santiago.

El citado sumario administrativo del Ant. concluyó con la emisión de la resolución exenta N°134, de fecha 13 de agosto de 2012, del Sr. Director Nacional, validando la proposición de sobreseimiento contenida en la vista fiscal respectiva, por no ser efectivo el hecho investigado.

Asimismo, validó la medida de orden interno sugerida por el fiscal instructor, en orden a regularizar la transferencia del notebook IBM, modelo X60 serie LVA1212 -el cual pertenecía a la empresa Quintec y que se encuentra



División Jurídica- Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1153 - Santiago
Teléfono 8709135- www.ips.gob.cl

actualmente en poder del Sr. Sergio Faundes Merino- por medio de las actas respectivas, procediendo a incorporar el correspondiente número de inventario en el bien ya singularizado, sin perjuicio de las demás acciones que procedieran conforme la normativa vigente y nuestro instructivo institucional.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA LÓRETO GONZÁLEZ HERRERA
FISCAL

Cd/usc

Incluye: Copia resolución exenta N°134, de fecha 13 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional.

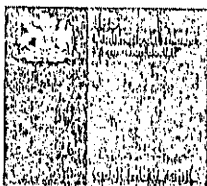
CC.-

Jefe Subdepartamento Control de Operaciones, del Departamento Gestión de Pagos, de la División Beneficios,

Abogado ECC,

Carpeta Jurídica 2912B,

OI. Control de Correspondencia Fiscalía.



ORD. N° : 29130/5358-12

ANT. : 1) Resolución Exenta N° 155, de fecha 21.12.2012, del Sr. Director Nacional (S) de este Instituto.

2) Proceso sumarial instruido por Resolución Exenta N°s 91 y 115 del año 2012, ambas de la Dirección Nacional de este Instituto.

MAT. : Informa medidas de orden interno recaídas en proceso sumarial de Antecedentes.

SANTIAGO, 28 dic 2012

DE : FISCAL

**A : OFICINA CONTROL DE BIENES MUEBLES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION E INMOBILIARIA**

Mediante los actos administrativos del Antecedentes 2), se dispuso la instrucción de una investigación sumaria para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a funcionarios del Instituto, con ocasión de la denuncia efectuada por el Departamento de Gestión de Pagos, en la que señala que con producto del traslado de esa área al edificio institucional de calle Santo Domingo N° 1285, se mantuvieron en las dependencias del Servicio ubicadas en calle Huérfanos N° 886, 4º piso, un conjunto de bienes muebles resguardados bajo llave, advirtiendo durante las gestiones para completar el traslado que las cerraduras de las dependencias donde se resguardaban los bienes habrían sido descerrajadas, encontrándose las especies en tenencia de los funcionarios que pasaron a ocupar ese recinto.

Al respecto, evacuada la Vista Fiscal del citado proceso disciplinario, la Fiscalía Instructora propone su SOBRESEIMIENTO, dado que no es posible, conforme al análisis y las particularidades del hecho investigado, determinar la individualización certera de algún funcionario de este Instituto, como autor material, directo e inmediato en la sustracción dolosa y/o culposa de bienes muebles menores inventariados, toda vez que producto del traslado del Departamento de Gestión de Pagos, sus bienes muebles fueron confundidos, apareciendo varios a la fecha, con aquellos asignados a los funcionarios que se asentaron en el piso 4 del aludido edificio Huérfanos después de efectuado el traslado.



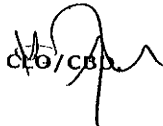
Al efecto, el Sr. Director Nacional acogiendo el planteamiento de la Fiscalía Instructora dispuso el sobreseimiento del proceso sumarial a través de la Resolución Exenta N° 155, de fecha 21.12.2012, consignada en el Antecedentes 1).

Ahora bien, de conformidad a lo dictaminado en la Vista Fiscal, que se acompaña, del proceso sumarial en comento, solicito a Usted, disponer lo necesario para aplicar, la siguiente medida de orden interno:

"(...) proceda a registrar en su historial los bienes muebles recuperados y señalados en el punto 3.1 del presente instrumento y, de acuerdo a lo que establezca a su tiempo el Departamento de Gestión de Pago de la División Beneficios conforme a lo expresado en el numeral precedente, proceda a dar de baja todos o parte de los bienes singularizados en el punto 3.2, en caso de encontrarse posteriormente algunos, en virtud del presente proceso."

Saluda atentamente a Usted,


MARIÁ LORETO GONZALEZ HERRERA
FISCAL

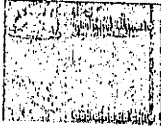

C/O/CB

Incluye:

- Antecedentes citados.

Distribución:

- Carpeta Jurídica (copia).



ORD. : 30314/3705/2012

ANT.: Investigación sumaria
ordenada instruir por
Resolución Exenta Nº121, de
29 de junio de 2012, de la
Dirección Nacional.

MAT.: Informa el resultado de la
investigación disciplinaria del
Antecedente.

SANTIAGO, 05 09

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL

Por Resolución Exenta de Ant., se ordenó investigación sumaria con el objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas en relación a la desaparición de tres especies inventariadas en las dependencias institucionales del Archivo Club Hípico.

El citado sumario administrativo del Ant. concluyó con la emisión de la resolución exenta Nº139, de fecha 13 de septiembre de 2012, del Sr. Director Nacional, validando la proposición de sobreseimiento contenida en la vista fiscal respectiva, por no existir fundamentos suficientes para imputar alguna acción reprochable a funcionario determinado de la institución, en los hechos investigados.

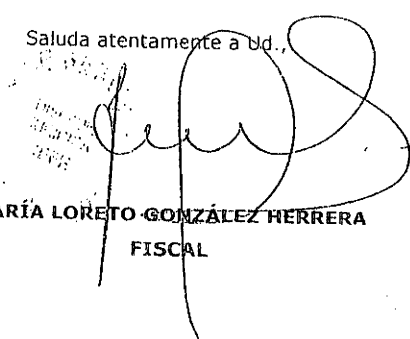


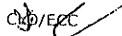
Asimismo, validó las medidas de orden interno sugerida por el fiscal instructor, en orden a dar de baja los bienes consistentes en dos escaleras de madera de 2.50 mts (n°s de inventario 0118541-1 y 0118542-k) así como el extintor PQS 6 kg (N° de inventario 0150474-6).

Del mismo modo, se propone que a través del Departamento de Administración e Inmobiliaria se evalúe implementar, de ser necesario, medidas adicionales de seguridad en los distintos recintos de archivos institucionales.

Finalmente, y debido a que los hechos podrían ser constitutivos de delito, se solicitó efectuar la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

Saluda atentamente a Ud.,


MARÍA LORETO GONZÁLEZ HERRERA
FISCAL



Incluye: resolución exenta N°139, de fecha 13 de septiembre de 2012, del Sr. Director Nacional.
CC.-

Jefe Departamento Transparencia y Documentación.

Abogado ECC,

Carpeta Jurídica

Of. Control de Correspondencia Fiscalía.



División Jurídica – Departamento Estudios y Contratos
Instituto de Previsión Social
A. Bernardo O'Higgins, # 1353, Piso 7, Santiago

ORD.: N° 31724/285-2013

ANT.: Sumario Adm. Res. N°
0147, de fecha 19.11.2012,
de Director Nacional del
Instituto de Previsión
Social.

MAT.: Comunica resultado del
proceso de Antecedentes.

SANTIAGO, 20 de Julio 2013

DE: DIVISIÓN JURÍDICA

A: DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE BENEFICIOS

A efectos de registro se informa que el proceso disciplinario de Antecedente, que ordenó la instrucción de investigación sumaria con causa en la denuncia de hurto de un computador portátil de propiedad del Instituto, a fin de establecer si en su pérdida concurrieron infracciones de naturaleza disciplinaria, además de dar de baja el citado activo, concluyó por Resolución Exenta N° 0002, de fecha 03.01.2013, del Sr. Director Nacional de este Instituto, sobreyendo definitivamente dicho proceso, disponiendo, además, la baja del computador portátil N° 15-49942-7.

Saluda atentamente a usted

CAROLINA AMAR DÍAZ
FISCAL (TP)

Distribución
- Oficina de Control de Correspondencia
- Carpeta Jurídica
Inc.: Copia Res. Ex. N° 002 de 03.01.2013

ORD N° 31975/2496

ANT: Investigación sumaria instruida por Resolución Exenta N° 157, de 31/12/12, elevada a sumario administrativo por Resolución Exenta N° 29, de 28/02/13.

MAT: Informa resultado del proceso disciplinario de ANT.

SANTIAGO, 2 FEB 2013

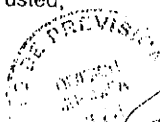
DE: JEFE DIVISION JURIDICA

A : JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION E INMOBILIARIA

Mediante el proceso disciplinario de ANT., fueron investigadas las circunstancias en que se produjo la pérdida del notebook institucional asignado al Departamento de Personas, marca HP 4320513-380M/2GB/500G/13,3, N° de inventario 1551976-2, serie CNF112FD8W, y las posibles responsabilidades administrativas asociadas al hecho.

Dicho proceso terminó por Resolución Exenta N° 46, de 17/06/13, del Director Nacional, que dispuso el sobreseimiento del mismo, en atención a que no fue posible acreditar responsabilidades funcionarias, lo que pongo en su conocimiento para efectos de que se proceda a dar de baja del inventario al mencionado activo informático.

Saluda atentamente a usted,



Carolina Amar Díaz

CAROLINA AMAR DIAZ

FISCAL (TP)

CAD/CJP

C/copia: Carpeta jurídica.